

ACTA N° JAMNCR 001-2024
Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica
Celebrada el 08 de enero del 2024, Modalidad Mixta
Convocatoria a partir de las 4:00 p.m.

El día de hoy, 08 de enero del 2024, se procedió a realizar la sesión de marras, con apoyo de la herramienta tecnológica de videoconferencia que comprenda la respectiva grabación en audio y video de la sesión ordinaria. Por parte de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, resguardando los principios de colegialidad y simultaneidad, los que garantizan la voluntad colegial a través de la deliberación, el señor Adam P. Karremans, vicepresidente, en calidad de presidente a. í. del Órgano Colegiado, de manera virtual dirige la sesión ordinaria de la Junta Administrativa, fiscalizando la participación integral de todos los miembros participantes:

Modalidad presencial: señora Ileana Vega Montero, secretaria, señor Jorge Pattoni Saénz, tesorero, señor Alberto Negrini Vargas

Modalidad virtual: Sr. Adam P. Karremans, presidente a.í., señora Carmen María Hernández Rodríguez, señor Sergio Sánchez Camacho

Ausente: Sra. Leyla Solano Pacheco, con la debida justificación

También participan de manera presencial, las señoras Ifigenia Quintanilla Jiménez, directora general, y Marlen Rojas Ovaes, secretaria, quien toma el acta correspondiente.

El señor Adam P. Karremans, en calidad de presidente a.í., inicia la sesión ordinaria N° 001-2024, hoy 08 de enero del 2024, al ser las 16:13 horas y presenta moción de modificación de la agenda pasando el punto 2, nombramiento en directorio, elección del puesto de presidente de la Junta, pasar este punto al final de la sesión para que él pueda continuar presidiendo esta sesión tal cual lo está haciendo ahora de forma interina. Quedaría la elección para el final y la persona puede asumir para la siguiente reunión.

Doña Ileana hace la observación de que, si dejan ese punto ahí, independientemente de quien resulte, igual puede presidir en su condición de vicepresidente hasta el final de la sesión, no hay problema, confirma que puede presidir porque lo está haciendo en su condición de vicepresidente ahora y en la próxima sesión en la otra condición.

Indica don Adam que si es así no hay ningún inconveniente en proseguir, era para que no tuvieran un inicio de una sesión con una persona y después finalizar con otra. Pero si doña Ileana dice que eso no es un punto, pueden mantenerlo así. Doña Ileana confirma por lo que el señor Karremans retira la moción para modificar la agenda.

CAPÍTULO N° 1: Constatación de cuórum.

Inicia el señor Adam P. Karremans con la constatación de la participación, hay seis participantes, tres virtuales y tres presenciales, solo doña Leyla Solano no nos acompaña hoy por el momento.

CAPÍTULO N° 2: Nombramiento en directorio de la Junta Administrativa.

Como punto dos indica don Adam que tenemos ese nombramiento en directorio, sería la elección del presidente de la Junta. Quiere postular a don Sergio Sánchez para ocupar el puesto de presidente de la Junta. Escucha comentarios.

Doña Ileana indica que él está proponiendo a don Sergio y si eventualmente él acepta muy bien. Ella tenía pensado proponerlo a él, don Adam, en el tanto ha venido ejerciendo como vicepresidente de esta Junta, y no solo como vicepresidente, ha asumido la presidencia de esta Junta en ausencia de la titular. Se han dado cuenta de que ha tenido un manejo muy bueno de las sesiones de la Junta, muy ordenado y ejecutivo. Por eso ella considera que tiene de sobra las condiciones y características que debe tener el presidente de una Junta. Traía esa propuesta inicialmente, él está proponiendo a don Sergio, quiere manifestar lo que traía en mente.

Don Adam agradece a doña Ileana, comenta que es algo que podría asumir en algún momento, lo único que le preocupa es el tiempo que le pueda dedicar, es su resistencia para asumir un puesto así porque sabe, lo ha hecho varias veces durante la gestión anterior y sabe el tiempo que hay que dedicarle. Tal vez en algún momento reconsideraría hacerlo, pero si en este momento hay anuencia de otra persona para tomar la batuta él preferiría cedérsela. Esa en su posición, les agradece realmente muchísimo el considerarle.

Don Alberto pide la palabra para agregar que quiere apoyar la posición de la compañera, no porque no considere a Sergio capaz, cree que también tiene las condiciones, por lo poquito que pudieron ver tiene carácter y tiene conocimiento; sin embargo, a él le parece que la experiencia en esta Junta, con lo que ha pasado en este periodo que ya va año y medio ellos, él tiene un poquito menos acá, le parece que el desempeño de Adam es realmente notable. Sin considerar, además, como punto adicional, el respaldo que su prestigio profesional le puede dar a esta Junta. Quisiera pedirle a Adam más bien que reconsidere su opinión para que acepte de una vez y si el factor tiempo es muy importante, cree que podrían hacer un esfuerzo en el resto de los compañeros para aliviar lo posible esa sobrecarga que pueda significar. Pero a él si le parece que, por cualidades personales, profesionales y experiencia dentro de esta Junta, le parece que es la persona indicada.

Doña Ileana agrega que de hecho si él quedara como presidente, hay que escoger un vicepresidente, no solo el presidente, porque aquí solo decía elección del presidente. En este caso si él quedara de presidente habría que elegir un vicepresidente. Y sabe muy bien que el vicepresidente en cualquier momento debe asumir la conducción de la sesión. Si don Sergio aceptara ser vicepresidente, sabe que si en algún momento, es que ve a don Sergio muy callado, no ha dicho si quiere o no quiere, sabe que, si don Adam tuviera alguna situación de emergencia por lo que no pueda asumir, si Sergio acepta la vicepresidencia sabe que estaría con él ahí al pie del cañón, llevando adelante lo que corresponda.

Don Adam agradece a doña Ileana y don Alberto. También doña Carmen y don Jorge tienen la mano levantada. Les da la palabra.

Doña Carmen se refiere a que está totalmente de acuerdo con los compañeros, doña Ileana y don Alberto, porque en el caso de Sergio, igual no se trata de ningún tipo de menosprecio ni nada de esas cosas, sino que están hablando de que él está ingresando apenas. Cree que Adam tiene toda la experiencia y con lo que ha logrado observar y percibir, es suficiente para saber que don Adam es la persona idónea para continuar ahí, totalmente de acuerdo con los compañeros.

Don Jorge Pattoni manifiesta estar totalmente de acuerdo con lo dicho, empezando por que para él fue muy grato conocer a don Sergio, le parece que es una gran adquisición para la Junta, su experiencia, un hombre ponderado y sereno que le parece que es un excelente compañero, que viene entrando y que sería perfecto que aceptara la vicepresidencia. Le parece también, al igual que el resto de los compañeros que Adam es la persona indicada para asumir la presidencia, por su experiencia, porque conoce la

administración pública, su don de gentes, su liderazgo, por muchas cualidades le parece que es él. También desde ya, por lo que mencionaba el señor Negrini, si es una cuestión de tiempo, están en esto para cooperar y suplir lo que sea necesario. Así que se acoge totalmente a la propuesta de los compañeros.

Don Adam agradece y da la palabra a don Sergio quien añade que se propuso o estuvo hablando sobre la posibilidad o dijo que tenía la anuencia a, por lo mismo, porque él entró a la Junta para poder aportar lo máximo posible por el bien de la institución, pero también está de acuerdo, ellos conocen más la Junta, son personas que han estado muchísimo más tiempo acá, saben que sería lo mejor para la Junta. Lo que quiere reiterar es su posición para poder ayudar, para colaborar de la mejor forma, el mayor tiempo posible, con la Junta y sobre todo con la institución que representa el Museo. Ya sea de presidente o de vicepresidente está en total anuencia a seguir trabajando y a estar presente acá para mejorar muchas de las situaciones que haya que mejorar y continuar con muchas de las que se vienen haciendo bien.

Don Adam agradece e indica que, siendo que cuatro de ellos se han manifestado apoyando su candidatura, nuevamente agradecerles y no le queda otra que aceptar la candidatura para la presidencia. De verdad les agradece muchísimo la confianza y a don Sergio también por la anuencia de colaborar con esta Junta desde otra posición si fuera el caso.

Consulta a don Sergio si le parece retirar su candidatura para la presidencia para no tener dos candidatos o prefiere mantenerse. Don Sergio indica que mejor no acepta para hacer una sola votación, y de una vez propondría ser vicepresidente.

Don Adam consulta la recomendación de doña Ileana sobre cómo proceder, le parece que habría que hacer una modificación de agenda. Doña Ileana confirma indicando que el tema es por haber quedado él asumiendo la titularidad de la presidencia, amerita automáticamente elegir el puesto que está dejando, es una consecuencia. De antemano no se sabía que iba a quedar electo entonces hay que indicar que también la elección de la vicepresidencia.

Don Adam solicita avanzar con el primer paso, en este momento procederían a la votación de la elección del puesto del presidente de la Junta Administrativa, con un candidato único, Adam Karremans. Los miembros de la Junta levantan la mano para emitir sus votos. Se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A01) ACUERDO FIRME

Prosigue don Adam señalando que como consecuencia tendrían que hacer también la elección de un vicepresidente de la Junta. Por tanto, hay una moción de modificación de agenda para que incluyan el punto de la elección del puesto de vicepresidente de la Junta. Solicita levantar la mano para emitir sus votos. Se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A02) ACUERDO FIRME

Ahora sí proceden a la elección del vicepresidente de la Junta, para lo cual ya se auto nominó don Sergio Sánchez. Pueden, si no hay más candidatos, proceder con esa votación. Emiten sus votos levantando la mano. Se elige con seis votos a favor, ninguno en contra.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A03) ACUERDO FIRME

Consulta don Adam a partir de cuando son efectivas estas nominaciones. Doña Ileana aclara que a partir de que el acuerdo quede en firme. La secretaria de actas agrega que con el acuerdo firme mañana mismo hace la comunicación oficial a nivel institucional y que la vigencia es hasta junio porque ya termina el

periodo de dos años de la Junta, este junio próximo. Todos los nombramientos, incluyendo el de don Sergio están a finales de junio. A partir del 02 de julio o la ministra ratifica a la Junta, siguen todos, o está también la posibilidad de que ella misma quiera hacer algún cambio. Independientemente si siguen o no, hay que nombrar otra vez el directorio, que igual podrían repetirlo o pueden cambiarlo.

En este momento solicita el señor Adam Karremans votar en firme los acuerdos anteriores. Los miembros de la Junta emiten sus votos levantando la mano. Se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A04) ACUERDO FIRME

Doña Ifigenia Quintanilla solicita la palabra para indicar que es muy importante las firmas de él que van a necesitar a nivel bancario y para todas las resoluciones. Hay un trámite que hacer, que iniciaríamos mañana mismo porque las firmas son mancomunadas en el Museo. Ella estaba asumiendo mucha responsabilidad también. Igual hay muchas resoluciones de la Junta que subir, las instrucciones de cómo hacerlo en el SICOP, le daremos el apoyo si no lo ha hecho. Luego los trámites para mandar a bancos y demás, mañana mismo nos pondríamos detrás. Doña Ileana comenta que no lo asuste tanto, lo que confirma don Adam. Doña Ifigenia dice que es la parte de la responsabilidad, que es el apoyo a la dirección, todas las firmas mancomunadas en caso de que ella no esté y para lo que competa. Es un paso importante que hay que empezar mañana. Indica don Adam que lo hablen después en detalle.

CAPÍTULO N° 3: Aprobación de la agenda N° 001-2024.

Como ya se había comentado el tema de la agenda, se procede a darla por aprobada, con la modificación solicitada, para la elección del puesto de vicepresidente del directorio del órgano colegiado. Se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que los miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica han recibido la documentación incorporada para análisis, y la agenda propuesta para la presente sesión ordinaria.
2. Que se atiende moción de modificación de agenda presentada por el señor Adam Karremans, presidente, para incluir el tema de la elección del puesto de vicepresidente de la Junta Administrativa.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la agenda de la sesión ordinaria N° 001-2024, con la modificación solicitada.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A05) ACUERDO FIRME

CAPÍTULO N° 4: Aprobación de actas de la sesión ordinaria N° JAMNCR-020-2023, del 20 de noviembre 2023, de la sesión extraordinaria N° 021-2023, del 27 de noviembre 2023 y de la sesión extraordinaria N° 022-2023, del 18 de diciembre 2023.

El señor Adam Karremans procede con la aprobación de las actas, tenemos de una sesión ordinaria y dos extraordinarias. Previamente resolvieron el único tema pendiente del acta de la sesión extraordinaria que se hizo en diciembre. Si no hay más comentarios sobre las actas, les agradece si proceden con la votación para la aprobación de las tres actas.

Se procede de la siguiente manera:

Acta de sesión ordinaria N° JAMNCR-020-2023, del 20 de noviembre 2023, se abstiene de emitir su voto el señor Adam Karremans, por no haber participado de la misma, y el señor Sergio Sánchez Camacho,

quien aún no formaba parte de la Junta Administrativa. Proceden a levantar la mano, se aprueba con cuatro votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que las y los miembros de la Junta Administrativa reciben el acta de la sesión ordinaria N° JAMNCR-020-2023, para revisión y observaciones.

2. Que se constató la participación integral de los miembros de la Junta Administrativa en la sesión ordinaria, a excepción de los señores Adam Karremans y Sergio Sánchez Camacho, quienes se abstienen de emitir sus votos.

POR LO TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° JAMNCR-020-2023, del 20 de noviembre 2023, sin modificaciones

Acuerdo por mayoría de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A06) ACUERDO FIRME

Acta de sesión extraordinaria N° 021-2023, del 27 de noviembre 2023, se abstienen la señora Carmen Hernández Rodríguez, ausente en esta sesión, y el señor Sergio Sánchez Camacho, quien aún no formaba parte del órgano colegiado. Proceden a levantar la mano, se aprueba con cuatro votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que las y los miembros de la Junta Administrativa reciben el acta de la sesión extraordinaria N° JAMNCR-021-2023, para revisión y observaciones.

2. Que se constató la participación integral de los miembros de la Junta Administrativa en la sesión extraordinaria, a excepción de la señora Carmen Hernández Rodríguez y el señor Sergio Sánchez Camacho, quienes se abstienen de emitir su voto.

POR LO TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° JAMNCR-021-2023, del 27 de noviembre 2023, sin modificaciones.

Acuerdo por mayoría de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A07) ACUERDO FIRME

Acta de sesión extraordinaria N° 022-2023, del 18 de diciembre 2023. Proceden a levantar la mano, se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que las y los miembros de la Junta Administrativa reciben el acta de la sesión extraordinaria N° JAMNCR-022-2023, para revisión y observaciones.

2. Que se constató la participación integral de los miembros de la Junta Administrativa en la sesión extraordinaria, a excepción de la señora Leyla Solano Pacheco, quien deberá abstenerse de emitir su voto.

POR LO TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° JAMNCR-022-2023, del 18 de diciembre 2023, sin modificaciones.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A08) ACUERDO FIRME

CAPÍTULO N° 5: Asuntos de la directora general. Presentación relacionada con los siguientes temas: Delegación en contratación administrativa, logros institucionales, perspectivas 2024 (Museo Historia Natural-Pavas, sitio Agua Caliente-Cartago, aeropuerto en la zona sur), ejecución presupuestaria 2023, Fundación del Museo Nacional de Costa Rica, informe de administradores de contratos fallidos por incumplimiento.

Don Adam indica pasar al punto de asuntos de la directora general. Le sede la palabra a doña Ifigenia diciendo que aquí hay varios puntos y se imagina que debe tomarse algunos minutos para referirse a cada uno de ellos. Le solicita tratar de buscar que para cada uno de esos puntos sean unos 10-15 minutos máximo para no alargar la sesión hasta tarde. Sabe que hay muchísimo que decir, así que adelante.

1. Delegación de contratación administrativa en la figura de la directora general

Doña Ifigenia dice que se someterá a la presidencia, va a ser muy resumida, solo está a la espera de un dato del presupuesto. Comparte una presentación, mientras se descarga inicia con el primer punto que es la propuesta de que retomen la delegación que se había valorado, para que ella, como directora general, pueda aprobar trámites de inicio y de contratación menores a 10 millones de colones. Recuerden que es una autorización que dan los miembros de la Junta a manera personalísima. Cuando ya la Junta quede sin ningún miembro y haya que volver a conformar el cuórum porque alguno de sus miembros se fue, hay que volver a votar esto, por eso no lo publicamos. Ya la resolución está redactada, ya se había aprobado, pero por la salida de Anny, la expresidenta, no se publicó, porque es una resolución que tiene que salir publicada en La Gaceta. Ya está revisada por Legal, se proyecta la propuesta, por si quieren volver a votar y delegarle la responsabilidad.

Don Adam agrega que recuerden que estamos hablando de que esta Junta había decidido en el pasado otorgarle la potestad a doña Ifigenia como directora, de hacer los inicios de trámites de contrataciones e incluso hacer algunas contrataciones hasta un tope de 10 millones de colones. Eso para que no tuviéramos que ver en la Junta Administrativa absolutamente todas las contrataciones tal cual, como originalmente se había establecido, porque eso tiene varias consecuencias negativas porque frecuentemente no se podían hacer las contrataciones porque no se podía sesionar para cosas realmente muy pequeñas, no veían el sentido de que fuera así. Entonces la Junta había decidido que la directora tuviera hasta un tope para tomar esa decisión por su cuenta.

Doña Ifigenia continúa diciendo que cumpliendo con todo lo de SICOP, con todo lo que corresponde, siguiendo absolutamente todos los procedimientos y pensando que estas son contrataciones menores y que muchas veces también los plazos de esas contrataciones a veces no dan tiempo a las sesiones de Junta y se nos atrasaban las adjudicaciones. Entonces permitiría agilizar y es el caso de que el 70% de las contrataciones del Museo son menos de 10 millones de colones, son montos pequeños, son menores. Don Jorge agrega que lógicamente se informe a la Junta de estas contrataciones. Doña Ifigenia confirma.

Se procede a revisar la redacción de la resolución con las actualizaciones realizadas por la señora Noily Sánchez quien revisó el documento final junto con el proveedor institucional. Se actualizará la información de los umbrales de acuerdo con los últimos datos comunicados por la Proveeduría Institucional el día de hoy.

Don Adam indica que, si no hay más comentarios, en realidad ya habían aprobado esto, la única razón por la que la están trayendo otra vez es para aclarar que cada vez que se modifique uno o más miembros

de la Junta, la Junta nuevamente tiene que aprobar esta resolución, esa es la única razón por la que la están viendo otra vez, porque han modificado uno de los miembros de la Junta, y cada vez que se haga, se requiere la aprobación nueva.

Si no hay más comentarios les agradecería que aprueben esta resolución. Los miembros de la Junta emiten sus votos levantando la mano. Se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESOLUCIÓN JAMNCR-2024-001
ACUERDO FIRME JAMNCR-2024-ACT-001-A09

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. RESOLUCIÓN JAMNCR-2024-001. San José, a las 16:30 horas del día 08 de enero del dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 1, del Reglamento del Museo Nacional (Decreto Ejecutivo N° 11496-C, del 14 de mayo de 1980, y sus reformas), el Museo Nacional de Costa Rica, está administrado por una Junta Administrativa que, como un órgano colegiado, es el Superior Jerarca, miembros que ejercen el cargo ad-honorem, integrado por siete miembros de libre elección del Poder Ejecutivo, nombrados por un período de dos años, con la posibilidad de ser reelectos de forma indefinida, y los miembros que sean nombrados para llenar vacantes por incompatibilidad, renuncia o muerte lo serán por el resto del período, cuyo nombramiento es según lo previsto en el ACUERDO EJECUTIVO N° 088-C, del 30 de junio del 2022, que entró a regir a partir del 02 de julio de 2022 y hasta el 01 de julio del 2024, reformado por el ACUERDO EJECUTIVO N° 114-C, del 22 de agosto del 2022, que entró a regir a partir del 22 de agosto del 2022 y hasta el 01 de julio del 2024, acuerdos emitidos por el Despacho de la Ministra, del Ministerio de Cultura y Juventud, con fundamento en las atribuciones que le señala los artículos 140, inciso 20, 146, de la Constitución Política de la República de Costa Rica y sus reformas, en concordancia con el artículo 25, inciso 1., de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.
- II. Que el artículo 13, del Reglamento del Museo Nacional y sus reformas, establece que el Director General del Museo, será nombrado por el Ministro de Cultura, Juventud, cuyo nombramiento al ser un puesto de confianza, se efectúa de conformidad con el artículo 4, inciso f), del Estatuto del Servicio Civil (Ley N° 1581, del 30 de mayo de 1953, y sus reformas).
- III. Que la delegación de competencia, jurídicamente es propio del Derecho Administrativo, y desde el punto de vista conceptual, doctrinario y jurisprudencial, así como lo previsto por nuestro ordenamiento jurídico administrativo, debe ser dictada por el Superior Jerarca de la institución o del órgano que corresponda, vía resolución administrativa debidamente razonada y fundamentada, esto por cuanto al ser un órgano de carácter administrativo, es quien le delega u otorga a otra persona denominado delegado, determinadas competencias a su inmediato inferior, cuya delegado, deberá reunir indispensables características de idoneidad o especialidad, a efecto de que lo sustituya de forma personalísima y temporal, de forma tal, que actúe conforme a las necesidades de la institución con mayor celeridad en el cumplimiento de las funciones delegadas, cuya delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la otorgó, esto hace necesario que las competencias delegadas por el Superior Jerarca de una institución, en su condición de delegante deben ser claramente determinadas para que de forma eficiente y eficaz, pueda ejecutar determinadas

competencias que le son propias al Superior Jerarca, puedan ser realizar por el delegado, que si bien es cierto lo viene a liberar de una parte de sus atribuciones, le asiste la obligatoriedad de supervisar, vigilar y fiscalizar, lo actuado por el delegado, pudiendo el delegante cuando así lo considere necesario, dentro del marco de legalidad, modificar lo resuelto o actuado por el delegado, cuya delegación de competencias, vía resolución, obligatoriamente deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta, cuando sea para un tipo de actos y no para un acto determinado en sí, dado que la delegación es de carácter personalísimo, en cuanto sean las mismas personas, entendido este delegante y delegado, por consiguiente; si alguno de estos cambia, esa delegación quedará sin efecto, en ese sentido; deberá emitirse una nueva resolución de delegación, que fundamente las razones del acto administrado, entre las nuevas personas que ocupen los cargos respectivos, nuevo acto que necesariamente deberá cumplir con todas las formalidades del primero, en cuanto a fundamentación y publicidad tal y como por derecho corresponde. Todo acto de delegación en materia de contratación pública deberá comunicarse de manera oportuna ante la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Hacienda, a efectos de que mantenga actualizada la información del delegante y delegado de la institución que ha delegado determinadas competencias.

- IV. Que la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, como órgano colegiado y Superior Jerarca, sus actuaciones se encuentran reguladas en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227, del 02 de mayo de 1978, y sus reformas), cuyo marco normativo es concordante con el Reglamento del Museo Nacional y sus reformas, toda vez que la Junta Administrativa en su condición indicada se constituye en el Máximo Jerarca del Museo, dado que la administración institucional es ejercida por siete miembros de la Junta, ad-honorem nombrados por un periodo de dos años con la posibilidad de ser reelectos de forma indefinida, asimismo es importante indicar que de forma excepcional el Presidente de la Junta Administrativa, podrá ejercer la representación de la institución en todas aquellas actividades de carácter cultural, histórico, antropológico, arqueológico o de cualquier otra índole, que se considere de interés y ante dichos casos, el Órgano Colegiado, por medio de votación de mayoría simple de sus miembros, deberá autorizarlo, así previsto en los artículos 1, y 4, párrafo segundo, y 8, del referido reglamento.
- V. Que en lo que respecta a la posibilidad de la delegación de las aprobaciones que correspondan en materia de contratación pública, al Director General del Museo, debemos indicar que por reglamento interno de conformidad con los artículos 13, inciso a), 15, incisos 1), 2), 3), 11), 12), 13), y 14), del Reglamento del Museo Nacional y sus reformas, el Director General del Museo, es quien ostenta la Representación Judicial y Extra Judicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, potestad que fue delegada vía Decreto Ejecutivo N° 33565, del 15 de enero de 2007, por cuanto en su artículo 1, reformó artículos 2, 4, 7, 8, 10, 13, párrafo primero, y 15, del reglamento en cita, referido reglamento interno, esto en concordancia con los artículos 101, 102, incisos a), b), e) y f), 103, incisos 1) y 3), y 121, de la Ley General de la Administración Pública, en ese sentido; conforme las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico, dicha condición faculta al Director General, para dirigir la marcha y gestión administrativa institucional, el resolver cualquier tarea en materia de contratación administrativa, o contratación pública, así como otras funciones compatible con la naturaleza propias del cargo, y las funciones asignadas por los superiores jerárquicos, entre estos la delegación de algunas actividades propias del Superior Jerarca, del quehacer institucional.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131, del 18 de setiembre de 2001, y sus reformas), el artículo 4, del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los

Ministerios de Gobierno (Decreto Ejecutivo N° 44027-H, del 14 de marzo de 2023, publicado en el Alcance N° 97 a La Gaceta N° 94, del 29 de mayo de 2023), el artículo 37, de la Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986, del 27 de mayo de 2021), en concordancia con el artículo 317, de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 43808, del 22 de noviembre de 2022), así como el artículo 8, incisos 2), y 8), del Reglamento del Museo Nacional y sus reformas, corresponde a Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, como Superior Jerarca, le corresponde aprobar los gastos que se refieran a contrataciones, así como fijar las políticas que considere necesarias, para el mejor funcionamiento institucional, la emisión de la decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación pública, la decisión inicial para el uso de las excepciones de los procedimientos ordinarios, el acto final, las eventuales prorrogas del acto final en los procedimientos de contratación pública, así como la firma del pedido u orden de compra, la suscripción de los contratos asociados al proceso de contratación, para la contratación de bienes o servicios cuando corresponda, entre otras funciones que más adelante se especificará, funciones que pueden ser delegadas de acuerdo con base en el marco normativo que más adelante se citará.

- VII.** Que, la Administración y los servidores públicos, son simples depositarios de la autoridad, por consiguiente; están obligados a cumplir los deberes y obligaciones que les impone el ordenamiento jurídico y no podrán arrogarse facultades o actuaciones no concedidos de en este, en ese sentido, estamos sujetos al cumplimiento del “principio de legalidad”, “control de resultados” y “rendición de cuentas”, así como el adoptar las medidas necesarias de “control interno”, por cuanto “Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice”, esto acorde lo previsto en los artículos 11, y 129, la Constitución Política de la República de Costa Rica y sus reformas, en concordancia con el artículo 11, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; y el artículo 10, de la Ley General de Control Interno, todo en procura de poder ejercer las labores encomendadas por norma expresa; y así garantizar la eficiencia y eficacia con una sana administración en el uso correcto de los recursos públicos, orientados al cumplimiento de los fines y metas propuestos, cuyo objetivo es lograr la satisfacción del fin público e institucional, dentro del marco de su competencia.
- VIII.** Que el Museo Nacional de Costa Rica, por la naturaleza de las labores que se realiza, debe velar por el cumplimiento de dichos principios a efecto de velar y garantizar la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregular o acto ilegal, contrario a los actos reglados emitidos por los órganos competentes, de manera que todo trámite o gestión administrativa, ya sea en materia de contratación a pública, ejecución presupuestaria, entre otros, siempre deberá ser tramitado dentro del marco de legalidad o sea, en estricto apego al ordenamiento jurídico que por derecho corresponda, por lo exige una participación constante del Superior Jerarca, el Director General, Jefes de Departamentos, Coordinadores de Unidades o áreas, a efecto de mejorar la operatividad institucional y necesidad organizacional.
- IX.** Que en virtud de la situación descrita, la firma de la decisión inicial para el uso de las excepciones a los procedimientos ordinarios de contratación, la emisión de la decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación, el dictado del acto final de dichos procedimientos, las eventuales prorrogas del acto final, la revisión y firma de las órdenes de compra u órdenes de inicio, eventuales contratos y otras funciones propias de la gestión administrativa en materia de contratación pública, en el tanto sean de poca trascendencia desde el punto de vista presupuestario, labores que podrían verse afectados en cuanto a la celeridad en sus trámites y ello a su vez incidir en la consiguiente satisfacción de las necesidades normales del Museo Nacional de Costa Rica, por lo que se estima pertinente recurrir

a la figura de la delegación tomando en consideración la clasificación misma de los procedimientos de contratación determinados por los umbrales de la Contraloría General de la República, en función del monto estimado, así como otros elementos de orden jerárquico, funciones internas y naturaleza de los procedimientos.

- X. Que, según la situación descrita, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno y Eficiencia en la Administración Pública y la celeridad en cuanto a los trámites administrativos con relación a los temas de interés según lo descrito, se considera necesario por parte de Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, como Superior Jerarca, con fundamento en el marco normativo citado supra, disponer las delegaciones de conformidad con lo que se detallara en los considerandos de la presente resolución.

CONSIDERANDO

- I. Que en lo que concierne a la administración de esta institución, el Reglamento del Museo Nacional y sus reformas, en los artículos 1, 4, 8, incisos 2), 13, y 15, incisos 1), 2), 3), 11), 12), 13), y 14), dispone parte de lo siguiente:

“Artículo 1°—La administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa integrada por siete miembros de libre elección del Poder Ejecutivo. Los miembros de la Junta ejercerán su cargo ad-honorem por un período de dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. No obstante, cesará de ser miembro el que sin causa justificada faltare a tres sesiones consecutivas o seis no consecutivas; en un año calendario.

Los que sean nombrados para llenar vacantes por incompatibilidad, renuncia o muerte lo serán por el resto del período.

(Así reformado por el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 24293, del 2 de mayo de 1995)
(...)

Artículo 4°—El Presidente convocará a las sesiones de la Junta, firmará las actas y en general, ejercerá en lo que resulten aplicables, las funciones previstas en el artículo 49, de la Ley General de la Administración Pública.

Además, el Presidente ejercerá la representación del Museo Nacional, cuando así lo determine la Junta Administrativa mediante votación de mayoría simple de sus miembros, en todas aquellas actividades de carácter cultural, histórico, antropológico, arqueológico o de cualquier otra índole, que se considere de interés para la Junta y el Museo Nacional.

(Así reformado por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo N° 33565, del 15 de enero de 2007)
(...)

Artículo 8°—Son atribuciones de la Junta Administrativa del Museo Nacional, las siguientes:
(...)

2) Aprobar los gastos que se refieran a contrataciones, y llevar a cabo las adjudicaciones que correspondan, excepción hecha de las compras efectuadas por caja chica.
(...)

8) Fijar las políticas que considere necesarias, para el mejor funcionamiento del Museo Nacional y los Museos Regionales.
(...)

(Así reformado por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo N° 33565, del 15 de enero de 2007)

(...)

Artículo 13. —El personal del Museo Nacional, será nombrado de acuerdo con la normativa establecida por el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. En el caso del Director General, el nombramiento lo realizará el Ministro de Cultura, Juventud (...)

Artículo 15. —Son funciones y atribuciones del Director General:

1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Museo Nacional, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, salvo que la Junta conforme lo previsto en el artículo 4, traslade para casos concretos esa representación a su Presidente.

2) Ejecutar y brindar seguimiento a los acuerdos de la Junta Administrativa.

3) Dirigir la marcha administrativa del Museo Nacional y coadyuvar con los directores de los Museos Regionales, cuyo funcionamiento dependa del Museo Nacional, emitiendo las medidas necesarias para ese efecto, las cuales podrán involucrar la conservación, guarda y adquisición de objetos, crecimiento y mantenimiento de su mobiliario y edificios, así como acciones de proyección. Para este efecto, cuando dichas medidas impliquen erogación de recursos del Museo, someterá a la Junta Administrativa la aprobación del gasto respectivo.

(...)

11) Fiscalizar que la ejecución de los programas y actividades del Museo, se realicen conforme lo programado, pudiendo adoptar por sí, las medidas correctivas necesarias para su adecuada marcha.

12) Velar por el buen uso de los fondos y patrimonio de la institución y normal ejecución de los programas del Museo.

13) Someter a conocimiento y aprobación de la Junta, las contrataciones de bienes y servicios que requiera el Museo.

14) Llevar a cabo la suscripción de todos los documentos relacionados con el accionar administrativo del Museo.

(...)

(Así reformado por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo N° 33565, del 15 de enero de 2007)”

II. Que en lo que respecta al cambio de competencia y la delegación de la misma, así como la relación jerárquica entre superior e inferior cuando ambos desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia, tenemos que la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, en los artículos 70, 84 inciso a), 85, 87, 89, 90, 91, 92, 101, 102, incisos a), b), e) y f), 103, incisos 1) y 3), y 121, dispone lo siguiente:

“Artículo 70.-

La competencia será ejercida por el titular del órgano respectivo, salvo caso de delegación, avocación, sustitución o subrogación, en las condiciones y límites indicados por esta ley.

(...)

Artículo 84.-

Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante:

- a) Delegación;
- (...)

Artículo 85.-

1. Toda transferencia de competencias externas de un órgano a otro o de un servidor público a otro, tendrá que ser autorizada por una norma expresa, salvo casos de urgencia.
2. En toda hipótesis, la norma que autoriza la transferencia deberá tener rango igual o superior al de la que crea la competencia transferida.
3. No podrán hacerse transferencias por virtud de práctica, uso o costumbre.

Artículo 86.-

No podrán transferirse las competencias de los órganos constitucionales de la Administración que estén regulados únicamente en la Constitución.

Artículo 87.-

1. Toda transferencia de competencia deberá ser temporal y salvo el caso de la suplencia y de la sustitución de órgano, claramente limitada en su contenido por el acto que le da origen.
2. Toda transferencia de competencia deberá ser motivada, con las excepciones que señala esta ley.
3. La violación de los límites indicados causará la invalidez tanto del acto origen de la transferencia, como de los dictados en ejercicio de ésta.

(...)

Artículo 89.-

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.
2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.
3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.
4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.

Artículo 90.-

La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

- a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido;
- b) No podrán delegarse potestades delegadas;
- c) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;
- d) No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y
- e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario.

Artículo 91.-

El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.

Artículo 92.-

Se podrá delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

(...)

Artículo 101.-

Habrá relación jerárquica entre superior e inferior cuando ambos desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia del primero abarque la del segundo por razón del territorio y de la materia.

Artículo 102.-

El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades:

a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente;

b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos;

(...)

e) Delegar sus funciones y avocar las del inmediato inferior, así como sustituirlo en casos de inercia culpable, o subrogarse a él ocupando temporalmente su plaza mientras no regrese o no sea nombrado un nuevo titular, todo dentro de los límites y condiciones señalados por esta ley; y

f) Resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que se produzcan entre órganos inferiores.

Artículo 103.-

1. El jerarca o superior jerárquico supremo tendrá, además, la representación extrajudicial de la Administración Pública en su ramo y el poder de organizar ésta mediante reglamentos autónomos de organización y de servicio, internos o externos, siempre que, en este último caso, la actividad regulada no implique el uso de potestades de imperio frente al administrado.

(...)

3. El jerarca podrá realizar, además, todos los actos y contratos necesarios para el eficiente despacho de los asuntos de su ramo.

(...)

Artículo 121.-

1. Los actos se llamarán decretos cuando sean de alcance general y acuerdos cuando sean concretos.

2. Los decretos de alcance normativo se llamarán también reglamentos o decretos reglamentarios.

3. Los acuerdos que decidan un recurso o reclamo administrativo se llamarán resoluciones.

(...)"

- III. Que en lo que respecta a la delegación para suscribir contratos, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reformas, en el artículo 106, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 106.- Delegación para suscribir contratos

Los jefarcas de los órganos o entes del sector público podrán delegar la suscripción de los contratos asociados al proceso de contratación, de conformidad con la reglamentación que se establezca para el efecto.”

- IV. Que en lo que respecta a la posibilidad de delegación en materia contractual y competencia para dar la orden de inicio de los procedimientos de contratación, el Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, en los artículos 4, y 5, disponen en parte lo siguiente:

“**Artículo 4.-De la posibilidad de delegación.** Los (as) Ministros (as) de Gobierno o máximos jefarcas de las instituciones, podrán delegar la decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación cuando corresponda, en las jefaturas o directores de Programas Presupuestarios u otra Unidad competente. La suscripción del acto final, el pedido y la formalización contractual, podrán ser delegados a las Juntas de Adquisiciones, a las jefaturas de las Proveedurías Institucionales u otra unidad competente que designe el máximo Jefe, de conformidad con el ordenamiento interno de cada institución, siguiendo al efecto las disposiciones y observando los límites que establecen la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento, Ley General de la Administración Pública y la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y este Reglamento, en materia de delegación de competencias y delegación de firmas.

Dicha delegación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa.

La resolución que se elabore para la delegación de dichas funciones o de la firma según corresponda, deberá ser publicada en el sistema digital unificado por cada institución.

Artículo 5.-Del Proceso de Contratación Pública. En lo que se refiere al proceso de contratación pública, participan en forma activa, directa e indirectamente, distintos órganos, Programas Presupuestarios, Unidades Administrativas y la Proveeduría Institucional, según sea el caso, desde el inicio hasta su finalización, cada una de acuerdo con las competencias asignadas legal y reglamentariamente.

El procedimiento de contratación pública se inicia con la respectiva decisión inicial, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Dicha decisión deberá adoptarse en coordinación con las Unidades Técnica, Legal y Financiera según corresponda de acuerdo con el tipo de contratación.

Es responsabilidad del Jefe del Programa o Subprograma Presupuestario o Unidad competente, emitir la decisión inicial, la cual implica justificar la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, considerando aspectos tales como: los planes de

largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, según corresponda; la descripción del objeto a adquirir; sus especificaciones técnicas y características; los procedimientos de control de calidad que se aplicarán para la recepción y durante la ejecución del contrato; la estimación actualizada del costo del objeto contractual; la disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago y la determinación del tipo de procedimiento a seguir.

La Proveeduría Institucional, será la unidad encargada de dirigir el procedimiento de contratación, y llevará a cabo actos tales como: la elaboración de las cláusulas específicas del pliego de condiciones y su publicación, la atención de recursos de objeción, solicitudes de aclaración; apertura de ofertas; análisis y valoración de las ofertas; recomendación para emitir el acto final ya sea mediante la adjudicación, declaratoria de desierto o infructuoso; la atención y trámite de recursos de revocatoria, la elaboración de la formalización contractual, así como el trámite de procedimientos de incumplimiento, tramitar y preparar para firma la rescisión o resolución contractual, modificación, así como trámites propios de la ejecución contractual a solicitud del Jefe del Programa o Subprograma Presupuestario o Unidad competente. De ser necesario, para el cumplimiento de dichas funciones podrá contar con la asistencia técnica de otras Unidades.

Es responsabilidad del jefe del Programa Presupuestario o Subprograma o a quien éste designe, dar el seguimiento, supervisión y recepción del objeto contractual de conformidad con los términos acordados por las partes en el contrato administrativo.

(...)"

- V. Que, en lo que respecta a las excepciones a los procedimientos ordinarios, a la decisión inicial y los requerimientos generales para el uso de las excepciones a los procedimientos de contratación pública, la aplicación en parte de los procedimientos especiales del capítulo IV, el dictado del acto final de la contratación, la readjudicación derivada de la declaratoria de insubsistencia del concurso, así como los aspectos de ejecución contractual, por medio de la orden de compra u orden de pedido, la suscripción contractual, la modificación unilateral de los contratos, la nueva adjudicación en suministros y servicios, los procedimientos de resolución contractual, la rescisión por voluntad de la Administración o por mutuo acuerdo, cuando así corresponda, esto base en los umbrales para determinar el procedimiento de contratación, todo conforme lo previsto en la Ley General de Contratación Pública, establece que para dichos actos la Administración deberá contar con acto administrativo debidamente motivado dictado por el Superior Jefe de la institución o en la personal que este delegue dichos actos, lo anterior; de conformidad con lo previsto respectivamente en sus artículos 3, 4, incisos b), c), d), e), g), h), i), y j), 36, párrafo primero, inciso a), apartado i), párrafo segundo y párrafo tercero, 37, 51, 52, 53, 66, 67, párrafo primero, inciso d), párrafo segundo y párrafo tercero, 100, 101, 102, 113, 114, 115, y 116, por lo que cita lo de interés:

“ARTÍCULO 3- Excepciones

Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:

(...)

b) La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, cuando el objeto contractual se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar. Para recurrir a esta excepción debe quedar acreditado en el expediente electrónico la idoneidad del ente público que se pretende contratar, debiendo este realizar al menos un setenta por ciento (70%) de la prestación del objeto contractual.

Las contrataciones con terceros por parte del ente público contratado deberán estar referidas a cuestiones especializadas y observar los procedimientos establecidos en la presente ley. Esta excepción no podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos establecidos en esta ley.

c) Cuando se determine que existe un proveedor único, lo cual deberá estar precedido tanto de una verificación en el sistema digital unificado, que así lo acredite, como de un estudio de mercado, y de una invitación que debe ser realizada en dicho sistema por el plazo mínimo de tres días hábiles a fin de conocer si existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual y verificar así la unicidad. De existir más de un eventual proveedor, se deberá realizar el procedimiento correspondiente. Para el uso de esta excepción no se podrán alegar razones de conveniencia, ya que solo es posible utilizarla una vez comprobada la unicidad. No se considerará proveedor único, entre otros, el desarrollo de sistemas de información ni la adquisición de partes de tecnología que se agreguen a una existente, cuando aquella haya cumplido su vida útil.

d) El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional, lo que no incluye la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias.

e) Contratación de capacitación abierta entendida como aquella donde media invitación al público en general.

(...)

g) Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida, conforme disponga el reglamento de esta ley.

h) Las alianzas estratégicas autorizadas mediante ley, con el fin de lograr ventajas competitivas, todo de acuerdo con el giro de negocio de cada parte y lo regulado al respecto en la ley que las autoriza. Esta excepción no podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos establecidos en esta ley.

i) La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los procedimientos ordinarios establecidos en la presente ley o su contratación no sea posible llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferente, todo conforme a lo que determine el reglamento.

j) Reparaciones indeterminadas: los supuestos en los que para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, los equipos o los vehículos. Para ello, deberá contratarse un taller acreditado que sea garantía técnica de eficiencia y de responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada del precio para su oportuna

liquidación a efectuar en forma detallada. Queda habilitada la Administración para precalificar talleres con base en sistemas de contratación que garanticen una adecuada rotación de los talleres que previamente haya calificado como idóneos, siempre y cuando se fijen los mecanismos de control interno adecuados, tales como análisis de razonabilidad del precio, recuperación de piezas sustituidas, exigencia de facturas originales de repuestos, entre otros. En este caso es indispensable garantizar la incorporación de nuevos talleres en cualquier momento.

Por reglamento no podrán crearse nuevas excepciones.

ARTÍCULO 4- Requerimientos generales para el uso de las excepciones

Para el uso de excepciones se deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Contar con la decisión inicial dictada por el jerarca de la institución o quien él delegue.
- b) Acreditar la procedencia de utilizar la excepción respectiva, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público.
- c) Realizar, cuando corresponda, un sondeo o un estudio de mercado que considere los potenciales oferentes idóneos del objeto que se pretende contratar.

Los requerimientos específicos para la aplicación de las excepciones serán regulados en el reglamento de esta ley.

En el sistema digital unificado deberá constar un registro del uso de las excepciones que realice cada Administración, el cual deberá estar disponible para la consulta ciudadana.

(...)

ARTÍCULO 36- Umbrales para determinar el procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con los siguientes umbrales:

a) Régimen ordinario:

- i) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (C238 223 960), licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (C238 223 960) pero superior a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (C59 555 990) y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (C59 555 990).

(...)

El monto de los umbrales será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada año y regirán del 1° de enero al 31 de diciembre del año siguiente a su publicación.

Ante situaciones extraordinarias en las condiciones macroeconómicas del país en el comportamiento de las compras públicas, la Contraloría General de la República podrá modificar, mediante resolución motivada, los umbrales establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 37- Decisión inicial. Todo procedimiento de contratación pública dará comienzo con la decisión inicial, la cual deberá ser suscrita por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. Cuando el objeto contractual sea de obra que deba tramitarse mediante licitación mayor, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca, quien podrá delegar tal actuación.

(...)

ARTÍCULO 51- Acto final del procedimiento

El acto final, ya sea una adjudicación, declaratoria de desierto o de infructuoso, deberá consistir en una decisión informada de la persona u órgano que lo adopte, motivada en criterios técnicos y jurídicos.

El plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego para la recepción de ofertas. En casos excepcionales, por acto motivado, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de recibir ofertas.

Si transcurrido el plazo de seis meses, contado a partir del vencimiento de la prórroga, no se ha emitido el primer acto final, operará la caducidad del procedimiento.

El acto final que no haya adquirido firmeza podrá ser revocado por la propia Administración, aun cuando sea recurrido. En caso de recurrirse el acto final, la revocación deberá ser adoptada previo al vencimiento del plazo otorgado para la audiencia inicial, haciendo constar las razones de tal proceder mediante resolución motivada y, en tal caso, se ordenará el archivo inmediato del recurso sin mayor trámite. Contra el acto de revocación y el de archivo no cabrá recurso alguno.

La Dirección de Contratación Pública procurará que el sistema digital unificado permita a los interesados identificar los plazos que consumen las entidades promotoras de concursos para dictar el acto final y la cantidad de veces que han superado los plazos previstos inicialmente, facilitando el respectivo control ciudadano.

ARTÍCULO 52- Readjudicación derivada de la declaratoria de insubsistencia del concurso

La Administración está facultada para declarar el concurso insubsistente y readjudicarlo de forma inmediata, cuando el adjudicatario no otorgue la garantía de cumplimiento a plena satisfacción, no presente el presupuesto detallado en el plazo estipulado en el artículo 42 o cuando notificado no suscriba el contrato. Para proceder con la readjudicación se deberá seguir el orden de prelación

según la calificación que hayan obtenido los restantes oferentes elegibles. La decisión que se adopte es susceptible de ser impugnada a través del recurso correspondiente.

El adjudicatario que fue declarado insubsistente no podrá impugnar el nuevo acto de adjudicación. Para hacer uso de la facultad de readjudicación, la Administración contará con el plazo máximo de diez días hábiles a partir de que se constate la falencia imputada al adjudicatario, pudiendo ser prorrogada por un plazo adicional de cinco días hábiles, previa acreditación de las razones calificadas que originaron la prórroga.

ARTÍCULO 53- Nueva adjudicación en suministros y servicios

Cuando el contrato de suministro de bienes o servicios deba ser resuelto según lo establecido en los **artículos 113 y 114** de la presente ley, la Administración podrá contratar al oferente elegible que se encuentra en el segundo lugar de acuerdo con los criterios de evaluación del concurso, con el fin de que se continúe con la prestación de los suministros de bienes o el servicio por el plazo que le resta al contrato inicial y no se afecte el fin público. Si el segundo lugar no aceptara o existiera alguna imposibilidad para que la Administración lo contrate, podrá recurrir a los sucesivos oferentes elegibles en orden descendente según la puntuación obtenida.

Para aplicar esta figura, la Administración deberá haber evaluado previamente todas las ofertas presentadas al concurso y haberles designado una calificación según los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

(...)

ARTÍCULO 66-Contrataciones de urgencia

Cuando la Administración enfrente una situación urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente.

Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano.

La Administración deberá incorporar el expediente electrónico de la contratación, una justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá considerar al menos tres oferentes.

Excepcionalmente, la situación podrá ser atendida con una única propuesta, dejando acreditadas las razones especiales, lo cual deberá ser suscrito por funcionario competente.

En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda cada entidad, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar información de esta en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, pero para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada por el jerarca o por quien este delegue.

A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación; en caso contrario, caducará la posibilidad de utilizar este procedimiento especial. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato seleccionará al segundo mejor calificado.

Si la situación urgente es provocada por mala gestión se deberá dar inicio a la investigación correspondiente a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra los funcionarios responsables, conforme a lo previsto en el **artículo 125, inciso r)**, de esta ley.

En la contratación de urgencia no procederá recurso ni refrendo alguno.

(...)

ARTÍCULO 67-Compra y arrendamiento de bienes inmuebles

La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:

(...)

d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores. Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la Ley 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 10 de julio de 1995. Para el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de esa ley.

De no cumplirse alguno de los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento que por monto corresponda.

La Administración podrá pactar la adquisición o el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores.

(...)

ARTÍCULO 100- Validez, perfeccionamiento y formalización contractual

Es válido el contrato administrativo sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico.

La relación contractual entre quien promueva el procedimiento y el contratista se perfeccionará una vez firme el acto de adjudicación y rendida la garantía de cumplimiento cuando haya sido exigida.

ARTÍCULO 101- Modificación unilateral del contrato

En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, técnicamente acreditadas en el expediente, que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, previa autorización del jerarca o por quien él delegue. En el caso de contratos de obra pública, esta autorización no podrá ser delegada.

En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que técnicamente no lo sean, se podrá imponer al funcionario infractor la sanción administrativa prevista en el **artículo 125, inciso v)** de esta ley.

ARTÍCULO 102- Cesión

Los derechos y las obligaciones derivados de un contrato en ejecución podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión del contrato debe ser autorizada por el jerarca o por quien él delegue, mediante acto debidamente razonado en el que al menos analizará:

- a) La causa de la cesión.
- b) El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones y obligaciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones.
- c) Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- d) Ventajas de la cesión frente a la posibilidad de resolver el contrato.
- e) Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y las medidas administrativas adoptadas.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración.

La cesión de los derechos de pago se regulará reglamentariamente.

(...)

ARTÍCULO 113- Resolución del contrato

La Administración podrá resolver unilateralmente los contratos por motivo de incumplimiento grave imputable al contratista. Una vez firme la resolución contractual se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, si ello resulta pertinente. En el evento de que la Administración haya previsto en el pliego de condiciones cláusulas de retención, se podrán aplicar esos montos al pago de los daños y perjuicios reconocidos. De ser las garantías y

retenciones insuficientes, se adoptarán las medidas en sede administrativa y judicial necesarias para obtener la plena indemnización.

ARTÍCULO 114- Procedimiento de resolución

Una vez documentado preliminarmente el incumplimiento, la Administración emitirá la orden de suspensión del contrato y dará audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles indicando los alcances del presunto incumplimiento, la prueba en que se sustenta, la estimación de daños y perjuicios, la liquidación económica, así como lo relativo a la ejecución de la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, todo lo cual se ventilará en un mismo procedimiento.

El contratista atenderá la audiencia refiriéndose a la causal invocada y a los cálculos económicos, aportando la prueba respectiva. En caso de oposición, deberá exponer sus propios cálculos acompañados de prueba pertinente. En el evento que acepte la causal y liquidación hecha por la entidad, la Administración dictará la resolución correspondiente en un plazo de diez días hábiles.

Una vez vencido el plazo de la audiencia, en caso de oposición del contratista, la Administración deberá determinar si requiere prueba adicional, o bien, disponer las medidas necesarias para valorar la prueba aportada por el contratista. En caso positivo y dentro del plazo de cinco días hábiles se formularán las respectivas solicitudes, incluidos peritajes e inspecciones.

Evacuada la prueba, lo cual no podrá superar los quince días hábiles, se conferirá audiencia al contratista por cinco días hábiles. Vencido ese plazo, la Administración contará con un mes calendario para emitir la resolución. En caso de no requerirse prueba adicional, la Administración deberá resolver el contrato un mes después de vencida la audiencia inicial conferida al contratista.

Contra lo resuelto cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación, los cuales deberán ser interpuestos en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación.

Para la resolución de la revocatoria, la Administración dispondrá de un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su presentación. Resuelta y notificada la resolución de la revocatoria, si se interpuso recurso de apelación, al día siguiente el inferior pondrá a disposición el expediente electrónico al superior, el cual dispondrá de quince días hábiles para resolver contados a partir de la comunicación en el expediente electrónico. En casos complejos, el dictado de la resolución, en cada uno de los recursos, podrá prorrogarse por cinco días hábiles adicionales.

Una vez emitida la orden de suspensión del contrato, la Administración podrá contratar de manera inmediata los trabajos faltantes a fin de concluir la obra o también proveerse del bien o servicio, acudiendo a la figura de la nueva adjudicación o a la urgencia en los términos regulados en el artículo 54 de la presente ley.

(...)

ARTÍCULO 115- Rescisión por voluntad de la Administración

La Administración podrá rescindir unilateralmente sus contratos, no iniciados o en curso de ejecución, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

Para ello, deberá emitir una resolución razonada, observando el procedimiento regulado en el artículo anterior.

La Administración deberá cancelar al contratista la parte efectivamente ejecutada del contrato, en el evento de que no lo hubiera hecho con anterioridad y los gastos en que haya incurrido para la completa ejecución, siempre que estén debidamente probados.

Cuando la rescisión se origine por motivos de interés público, además se podrá reconocer al contratista cualquier daño o perjuicio que la terminación del contrato le cause, previa invocación y su respectiva comprobación.

El lucro cesante correspondiente a la parte no ejecutada podrá reconocerse siempre dentro de criterios de razonabilidad y proporcionalidad, valorando aspectos tales como el plazo de ejecución en descubierto, el grado de avance de la ejecución del contrato y la complejidad del objeto. Cuando la utilidad no haya sido declarada se considerará que es un diez por ciento (10%) del monto total cotizado.

ARTÍCULO 116- Rescisión del contrato por mutuo acuerdo

La rescisión contractual por mutuo acuerdo únicamente podrá ser convenida cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable al contratista.

En este caso, la Administración podrá acordar los extremos a liquidar o indemnizar, que en ningún caso podrán exceder lo señalado en el artículo anterior, siempre dentro de los límites de razonabilidad y proporcionalidad.

(...)"

- VI.** Que, en lo concerniente a la posibilidad de delegación, por parte del Superior Jera, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en los artículos 86, párrafo primero, 276, inciso i), y 317, regula lo siguiente:

“Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jera quien podrá delegar tal actuación.

(...)

Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos de bienes y servicios para adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún concepto.

(...)

i) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, por la vía de la rescisión unilateral del contrato regulada en el artículo 115, de la Ley General de Contratación Pública.

(...)

Artículo 317. De la posibilidad de delegación. El máximo jerarca de la Institución podrá delegar la decisión final de los procedimientos de contratación pública, así como la firma del pedido u orden de compra y formalización contractual, lo anterior, siguiendo las disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto, en caso de que corresponda; esta designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico idóneo, que deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación pública. La delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley General de Contratación Pública, la Ley de la Administración Financiera”

VII. Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, en el artículo 1, siguientes y concordantes regula todo lo correspondiente a las proveedurías Institucionales, a saber:

“Artículo 1.-Definición funcional de Proveeduría Institucional. Las Proveedurías Institucionales serán las competentes para tramitar los procedimientos de contratación pública que interesen a la respectiva institución; así como gestionar el abastecimiento, utilizando para ello modalidades de adquisición de compras consolidadas, tales como; convenios marco o subasta a la inversa, como mecanismo principal para adquirir los bienes y servicios de uso común y continuo, así como para realizar los procesos de administración, registro sistemático, almacenamiento, distribución, tráfico y mantenimiento adecuado de bienes; el levantamiento y la confección del inventario permanente de todos sus bienes en caso que corresponda.

Cuando se justifique por razones de estructura institucional, los procesos de almacenamiento, distribución o tráfico de bienes, así como el levantamiento y la confección del inventario permanente de todos sus bienes, podrán desarrollarse con independencia, pero en coordinación con las Proveedurías Institucionales.”

VIII. Que en lo que respecta a las Proveedurías Institucionales y Juntas de Adquisiciones, Ley General de Contratación Pública, en su artículo 131, expresa lo siguiente:

“ARTÍCULO 131- Proveedurías institucionales y juntas de adquisiciones

En cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de esta ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán vía reglamentaria.

La proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación pública y podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final. De igual forma, podrá realizar compras coordinadas con otras instituciones o a través de la Dirección de Contratación Pública.

El personal que desempeñe funciones en las proveedurías institucionales deberá ser idóneo. Con ese fin serán sometidos a procesos periódicos de capacitación, a fin de alcanzar niveles óptimos de profesionalización y acreditación según el perfil o puesto. Quien ejerza el cargo de proveedor deberá contar con la preparación académica, profesional y/o técnica necesaria para el desempeño óptimo de sus labores.

La Administración podrá contar con una Junta de Adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación pública, cuyo funcionamiento se deberá definir en el reglamento de organización interna de cada entidad.”

- IX.** Que, la definición funcional de las Proveedurías Institucionales y Juntas de adquisiciones está regulado en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en su artículo 314, que establece lo siguiente:

"Artículo 314. Definición funcional de Proveedurías Institucionales y Juntas de adquisiciones. Las proveedurías institucionales o juntas de adquisiciones serán las unidades competentes para tramitar los procedimientos de contratación pública de bienes, suministros, servicios, obras públicas y podrán dictar la resolución final de adjudicación, declaratoria de deserción o de infructuosa, en los procedimientos de contratación pública de su institución, y suscripción de las formalizaciones contractuales derivadas de dichos procedimientos, cuando estos actos sean delegados formalmente por el máximo jerarca, siguiendo para ello las disposiciones pertinentes de la Ley General de la Administración Pública o en su ley de creación o reglamentos de organización dictados por el máximo jerarca que así lo disponga.

En el caso de la Administración Central las funciones de las proveedurías se encuentran establecidas en el Reglamento que regule el funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno; en las demás instituciones públicas, las funciones de las proveedurías podrán ser realizadas por unidades administrativas determinadas según lo establecido en su normativa. Toda unidad Administrativa, independientemente de su naturaleza o ubicación en la estructura orgánica institucional, estará obligada a brindar la colaboración y asesoría que requiera la proveeduría institucional para el debido cumplimiento de las obligaciones y atribuciones.”

- X.** Que en el pronunciamiento administrativo emitido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, quien hasta el pasado 30 de noviembre de 2022, era el ente rector en esta materia contratación Administrativa de bienes, servicios y obras, por medio del Oficio DGABGA-NP-567-2010, del 11 de junio del 2010, se refirió al tema de la “delegación en los términos del artículo 89, de la Ley General de la Administración Pública”, siendo este de carácter personalísimo, por lo que se cita del referido oficio, parte de lo siguiente:

"(...) El acto de delegación es de carácter personalísimo y se mantendrá vigente siempre y cuando el delegante y el delegado sean las mismas personas; si alguna de éstas cambiare esa delegación

quedará sin efecto, debiendo emitirse un nuevo acto de delegación entre las personas que ocupen los cargos respectivos. Esa delegación debe hacerse mediante resolución fundada y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, además deberá comunicarse de manera oportuna a esta Dirección General, a efectos de mantener actualizada la información en nuestro poder (...)" (Oficio DGABGA-NP-567-2010, del 11 de junio del 2010)

- XI.** Que la jurisprudencia administrativa, emitida por la Procuraduría General de la República, sobre el tema de la "Delegación de competencia administrativa", y la "delegación de firma", en su Dictamen - C-269-86, del 20 de noviembre de 1986, y Dictamen - C-052- 2001, del 23 de febrero del 2001, entre otros, ha reiterados parte de lo siguiente:

"(...) la competencia administrativa del que se trate no puede ser transferida si no media esa decisión, decisión que es soberana y marcada por el grado de jerarquía del órgano, es decir, el órgano administrativo otorga la competencia a un inferior en grado, con el fin exclusivo de que le sustituya temporalmente en la ejecución y desarrollo de una competencia que le es propia. Entonces aquí tenemos un límite: la transitoriedad, esto es, que no existe perdurabilidad en la transferencia, pues la delegación se funda en particulares y concretas circunstancias que se presentan en un momento determinado, pero que pueden dejar de concurrir, de modo que ya no sea necesaria la anterior delegación. Esa competencia delegada, además, debe ser propia y exclusiva del órgano delegante, no puede irrumpir en aspectos que no le son atribuibles. Por otro lado, aparte de transitoria y específica o exclusiva, debe ser determinada, lo cual implica una asignación completa y pormenorizada de las labores que se delegan, es decir, para desarrollar y ejecutar tal o cual tipo de actos. Debe comprenderse paralelamente, que la delegación no inhibe al órgano delegante de sus obligaciones o responsabilidades, sólo lo libera de una parte de sus atribuciones, pero conserva no sólo el poder-deber de supervisar y vigilar, incluso modificando lo actuado, sino que ciertamente lo constriñe a elegir adecuadamente al delegado, en forma tal que su elección sea acertada y aquella necesidad de dinámica administrativa (mayor celeridad en el cumplimiento de las funciones), no vaya a comprometer, por una mala asignación, las tareas administrativas del órgano delegante, creando caos y desorden. En todo caso, le es exigible al órgano delegante un deber de elección adecuada y un deber de vigilancia permanente." (Dictamen - C-269-86, del 20 de noviembre de 1986)

"(...) la delegación de firma no priva a la autoridad superior de su poder; transfiere simplemente a la autoridad subordinada el cometido material de la firma." (Dictamen N° C-052- 2001 del 23 de febrero del 2001)

- XII.** Que, la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, el ser el Superior Jerarca, es quien tiene la potestad en virtud del cargo que ostenta, de adoptar en los procedimientos de contratación administrativa que la Institución promueva, la decisión administrativa como requisito inicial, la firma de las resoluciones de inicio en los casos que se determine la aplicación de los supuestos de excepción de los procedimientos ordinarios de contratación, el acto final de las contrataciones y firma de la correspondiente orden de compra y/o documentos propios de cualquier trámite de contratación, incluido el contrato y la modificación unilateral del mismo, cuando por derecho corresponda, esto de conformidad con las normas transcritas y disposiciones respectivas de la Ley General de la Administración Pública, tiene asimismo la facultad de delegar tales potestades, las que con la finalidad de lograr mayor celeridad en los procedimientos de contratación pública, se estima pertinente delegar algunos actos en materia de contratación pública.

XIII. Que, la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, ha valorado la necesidad de delegar en la señora Ifigenia Quintanilla Jiménez, mayor, divorciada, cédula de identidad número: 106500583, Arqueóloga, vecina de San José, Santa Ana, en condición de Director General, nombrada por RESOLUCIÓN N° MCJ-DM-087-2022, de las ocho horas treinta minutos del día 17 de mayo del 2022, del Despacho de la Ministra, del Ministerio de Cultura y Juventud, nombramiento que según resolución que entró a regir a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 07 de mayo de 2026, así publicado en el Alcance N° 101, a La Gaceta N° 97, del 1 de junio de 2023, por lo que ostenta la Representación Judicial y Extra Judicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del Museo Nacional de Costa Rica, cédula jurídica número: 3007075500, esto de conformidad con los artículos 13, inciso a), 15, incisos 1), 2), 3), 12), 13) y 14), del Reglamento del Museo Nacional y sus reformas así como los artículos 101, 102, incisos a) y b), 103, incisos 1) y 3), y 121, inciso 3, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; por cuanto en su condición de Director General, conforme las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico, está el resolver los algunos actos propios en materia contractual, como es el resolver los “Recurso de Revocatoria al Acto de Adjudicación”, de las contracciones públicas, así como cualquier otra función compatible con la naturaleza propias del cargo, a las funciones asignadas por los superiores jerárquicos, y según los principios de legalidad se hace necesario delegar en la Directora General, determinados actos de contracciones públicas.

Por tanto,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

RESUELVE

- I.** Con fundamento en los motivos y razones expuestos en los términos del marco normativo, la jurisprudencia administrativa citada, así como los artículos 28,49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 70, 84 inciso a), 85 al 92, 101, 102, incisos a), b), e) y f), 103, incisos 1) y 3), y 121, de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 1, 4, 8, incisos 2), 13, inciso a), 15, incisos 1), 2), 3), 11), 12), 13), y 14), del Reglamento del Museo Nacional y sus reformas, el artículo 106, de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reformas, los artículos 1, 4, y 5, del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, los artículos 3, 4, incisos b), c), d), e), g), h), i), y j), 36, párrafo primero, inciso a), apartado i), parrado segundo y párrafo tercero, 37, 51, 52, 53, 66, 67, párrafo primero, inciso d), párrafo segundo y párrafo tercero, 100, 101, 102, 113, 114, 115, y 116 y 131, de la Ley General de Contratación Pública, los artículos 86, párrafo primero, 276, inciso i), 314 y 317, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina lo siguiente:
 - A.** Delegar en la Dirección General, por cuanto ostenta la Representación Judicial y Extra Judicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, del Museo Nacional de Costa Rica, **el dictado y firma de la resolución de la decisión inicial** en la aplicación de procedimientos ordinarios regulados en la contratación pública denominada **licitación reducida** que deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante.
 - B.** Delegar en la Dirección General **el dictado y firma de la resolución de la decisión inicial** en los procedimientos que se exceptúan de la aplicación de procedimientos ordinarios de la Sección II de Excepciones de los procedimientos ordinarios citados en los siguientes artículos: **Artículo 10. Servicios de capacitación abierta, Artículo 12. Compra con Fondos de Caja Chica, Artículo 14. Bienes o servicios artísticos, culturales e**

intelectuales, Artículo 15. Reparaciones indeterminadas.

- C. Delegar en la Dirección General, la aprobación de la **decisión inicial** en los **procedimientos especiales** del Título II Capítulo IV, solamente lo relacionado con el **Artículo 166. Contrataciones de Urgencia.**
- D. Delegar el **dictado del acto final de la contratación** en los procedimientos de contratación pública denominadas **licitación reducida**, según el régimen ordinario con base a los umbrales para la compra de bienes y servicios u obras tomando en cuenta las variaciones de los umbrales dictados todos años por parte de la Contraloría General de la República donde se encuentra clasificado el Museo Nacional, **hasta por un monto máximo de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones)**; superiores a este monto requerirán del acuerdo de aprobación de la Junta Administrativa. Así mismo como los actos de readjudicación derivada de la declaratoria de insubsistencia del concurso, firma de contratos en SICOP; como los aspectos de ejecución contractual, por medio de la orden de compra u orden de pedido, la suscripción contractual, la modificación unilateral de los contratos, la nueva adjudicación en bienes, servicios u obras de los procedimientos de resolución contractual, la rescisión por voluntad de la Administración o por mutuo acuerdo, cuando así corresponda, con base en los umbrales para determinar el procedimiento de contratación y lo que por derecho corresponda a dichos actos, todo conforme a lo regulado en la Ley General de Contratación Pública, que establece para dichos actos que la Administración deberá contar con acto administrativo debidamente motivado dictado por el Superior Jerarca de la institución o en la personal que este delegue para los actos previamente supracitados, lo anterior; de conformidad con lo previsto respectivamente en sus artículos 3, 4, incisos b), c), d), e), g), h), i), y j), 36, párrafo primero, inciso a), apartado i), párrafo segundo y párrafo tercero, 37, 51, 52, 53, 66, 67, párrafo primero, inciso d), párrafo segundo y párrafo tercero, 100, 101, 102, 113, 114, 115, y 116, de la Ley General de Contratación Pública, para los actos derivados de los procedimientos antes indicados con base a los umbrales que son actualizados mediante resolución notificada por la Contraloría General de la República para período anual.

Para el año 2024 por Resolución N° R-DC-00123-2023, de la Contraloría General de la República, de las trece horas del doce de diciembre de dos mil veintitrés, publicada en el Diario Oficial en el Alcance N° 250, a La Gaceta N° 232, del 14 de diciembre de 2023, se describen los umbrales para el año 2024, cuyos umbrales ordinarios dictados por dicha resolución rigen del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, mismos que a continuación se describen en la siguiente tabla:

Umbrales año 2024 (montos en colones)					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	235.035.033	235.035.033	65.244.541	65.244.541
	Obras	702.633.295	702.633.295	175.658.379	175.658.379

Que los umbrales ordinarios descritos en la tabla anterior serán actualizados anualmente por la Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre, esto a efecto de que rijan el año siguiente; cuya actualización de los umbrales lo realizará utilizando el monto de las unidades de desarrollo establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada año, los cuales regirán del 1° de enero al 31 de diciembre del año siguiente de su publicación, así previsto en el artículo 36, párrafo tercero, de la Ley General de Contratación Pública.

- E. En ausencia del Director General, por motivos de vacaciones, incapacidades o permisos, la firma de todos los actos administrativos relacionados con los trámites delegados respecto a los actos derivados en las contrataciones de bienes, servicios u obras de la licitación reducida **hasta por un monto máximo de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones)**, prevista en el artículo 36, párrafo primero, inciso a), apartado i), párrafo segundo y párrafo tercero, de la Ley General de Contratación Pública, lo asumirá y resolverá directamente la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conforme el marco normativo.
- F. Que los actos de aprobación de resolución del acto final de la licitación reducida con montos de presupuesto inicial **superiores a ₡10.000.000,00 (diez millones de colones)**, la licitación menor, la licitación mayor serán aprobados por la Junta Administrativa.
- II. Que la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en su condición de delegante, y el Director General, en su condición de delegado, tienen claro que el presente acto de delegación de determinados actos en materia de contratación pública, es de carácter personalísimo y se mantendrá vigente siempre y cuando el delegante y el delegado sean las mismas personas; y si alguna de éstas cambiare esta delegación quedará sin efecto, debiendo emitirse un nuevo acto de delegación entre las nuevas personas que ocupen los respectivos cargos. El nuevo acto de delegación debe emitirse mediante resolución fundamentada y razonada, así como publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.
- III. Comunicarse la presente resolución ante la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Hacienda, por cuanto es el órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, así definido por la Ley General de Contratación Pública y este Reglamento, cuya información es con el objetivo de mantener actualizada la información del Museo Nacional de Costa Rica, en lo que respecta al delegante y delegado, relacionadas con la delegación de determinadas competencias en materia de

contratación pública.

La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese y publíquese.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A09) ACUERDO FIRME

2. Logros institucionales

El señor Karremans da la palabra nuevamente a doña Ifigenia Quintanilla para que se refiera al punto dos, logros institucionales. Se comparte la siguiente presentación:

Resumen logros significativos MNCR 2023



Ordenamiento de colecciones de patrimonio arqueológico

Antes de noviembre 2023



Diciembre 2023



Inventario, ordenamiento y rotulación Mejoras en el manejo de colecciones de sitios arqueológicos



Proyectos desarrollo país

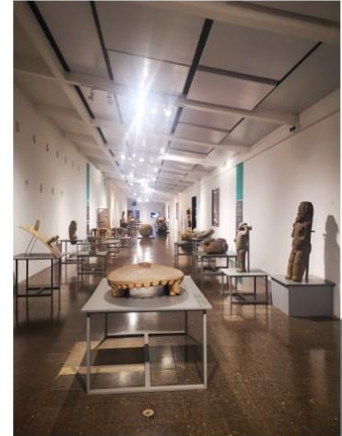
- Coordinación para la ejecución del estudio arqueológico del proyecto aeropuerto del Sur
- Elaboración de presupuesto y propuesta de estudio arqueológico
- Negociación de presupuesto para ejecutarlo:
- Fecha inicio ejecución: febrero 2024
- Fin de proyecto : julio 2024
- Monto: 491 913 433

Propuesta de presupuesto - diagnóstico arqueológico Aeropuerto , Osa, Puntarenas					
Descripción del Objeto de Gasto	MNCR	AVIACIÓN CIVIL	TOTAL	OBSERVACIONES Aporte del Museo Nacional	OBSERVACIONES Aporte externo para realizar el diagnóstico
TOTAL	38 744 532	453 168 901	491 913 433		
0 REMUNERACIONES	33 744 532	143 511 084	177 255 616		
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	33 744 532	143 511 084	177 255 616		
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	33 744 532	0	33 744 532	1 Arqueólogo jefe a cargo de toda la organización v	

Exhibiciones:

Mejoras en jardín central, sala temporal de Monumentalidad en piedra, sala de historia patria y en espacio abolición del ejercito calabozos


- Se mejoró y actualizó el material expositivo de sala permanente y de salas temporales
- se renovó parte del jardín central con nuevas especies y rotulación
- se abrió la exhibición temporal Páramos de Costa Rica
- Se inauguró exhibición temporal de paleontología "Encuentro: fósiles de Coto Brus" en sede Finca 6.
- Se habilitó espacio de recorrido por el exterior del torreón-avenida segunda



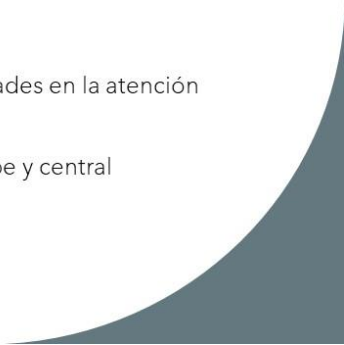
Exhibición conjunta con sede del Atlántico- Universidad de Costa Rica (agosto 2023-agosto 2024)




Publicaciones, conferencias y actos académicos

- Se publicó el número 43 de la revista Vínculos del Departamento de Antropología e Historia
 - Se publicó el diagnóstico 2021 de espacios museísticos
 - Se publicó el libro sobre Asentamientos cacicales con esferas de piedra del Diquís
 - Fuimos co-sede de Congreso Latinoamericano de Antropología Forense
 - Fuimos sede de la Reunión del grupo de trabajo NATHIST del Consejo Internacional de Museos (ICOM)
 - Hubo varios ciclos de conferencias, presentaciones de libros, charlas y conversatorios de distintas instituciones
- 

Festivales, conciertos y eventos de fin de semana y efemérides

- Se mantuvieron los conciertos con la Banda de San José y otras agrupaciones los conciertos de domingo (15 años ininterrumpidos de programación)
 - Hubo cinco festivales conmemorativos
 - Se mantuvo la participación en el Art City Tour
 - Colaboramos con distintas agrupaciones, escuelas, colegios y universidades en la atención de estudiantes y otros colectivos en sede Bellavista y Finca 6
 - Se dieron conferencias en escuelas y colegios de la región Brunka, Caribe y central
- 

Proyecto pendientes

- Construcción edificio para albergar colecciones de Historia Natural, sala de exhibición de Historia Natural y Departamento de Antropología e Historia.
 - Se avanzó al recibir la misión técnica de China
 - No hay respuesta del gobierno Chino
 - Limitaciones presupuestarias de gobierno central
 - Relaciones gobierno de Costa Rica - China
 - 15 millones de dólares como donación de fondos no reembolsables de China
 - Aporte nacional en duda.
- 

Proyecto arqueológico Agua Caliente

- Avance con redacción de proyecto
 - Recurso de amparo contra municipalidad de Cartago que impide utilizar los 700 millones asignados al proyecto
 - Búsqueda de nuevos recursos
- 

Ordenamiento de colecciones de patrimonio arqueológico:

Doña Ifigenia explica que en cuanto a logros institucionales todavía estamos preparando el informe final, todavía no está listo, pero sí hay unas pequeñas cosas que quiere comentarles. Este no es exactamente el informe final, el informe de resultados y logros es un informe grande que va a estar listo a fin de enero. Lo que es importante son varias cosas que tenían que ver con preguntas que ustedes tenían. Para ella el

logro más importante que tuvimos el año pasado fue el avance significativo que dimos en el ordenamiento y manejo de colecciones del patrimonio cultural.

Las dos fotos a la izquierda es como estaban los depósitos del andén que algunos de ustedes conocieron. Se trasladaron varios miles de cajas, le están mandando el número, le tienen que mandar la cuantificación final por la contratación. Y en la imagen de diciembre es como quedó en otro espacio: rotulación, alejados del piso, en orden, y principalmente, están catalogados por sitio arqueológico. Pero no se ha terminado, todavía faltan más de mil cajas.

Esto es algo muy importante porque este rezago en el ordenamiento de colecciones ha sido más de 30 años de rezago. Se fue haciendo un trabajo importante de acumular, de guardar, de almacenar, pero eso es muy diferente a manejar las colecciones. Ahora Contabilidad Nacional nos está pidiendo que les demos, a final de marzo, un inventario. Eso a través del Viceministerio Administrativo, de bienes culturales que administramos. Ahora ya podemos, con mayor propiedad, saber que hay dentro de esas cajas. No sabíamos en muchos casos que había dentro de esas cajas.

Así es como está ahora, falta más, falta la automatización, pero ya lo tenemos ordenado, abiertas las cajas. Se cambiaron cajas, porque se compraron más de 10.000 cajas. Todavía nos quedaron muchísimas, esta fue una inversión muy grande, del año pasado. No se ejecutó todo el dinero, había 30 millones, al final se ejecutaron 23 millones porque no dio tiempo, costó mucho conceptualizar esta contratación del Depto. de Protección del Patrimonio Cultural. Pero puede decirles que a nivel del Ministerio y a nivel del Museo Nacional, de la Junta Administrativa, podemos estar muy contentos porque esto que se ordenó, son las colecciones que corresponden a las excavaciones de los últimos 40 años, excavaciones científicas. Era de lo que teníamos menor conocimiento.

Todavía falta mucho más, no terminamos, pero quiere decirles que este fue algo que se hizo, un trabajo importante del departamento que dirige el señor Olman Solís y todo su equipo. Además, cooperó el Departamento de Antropología, se contrató una empresa de logística. Tal vez no se logró todo lo que queríamos que era código de barras, que era todo otro sistema, pero son los pasos que vienen.

La otra cosa es que sacar estas colecciones del andén, de esa bodega que ustedes conocieron y pasarla al otro edificio implica también que se si el proyecto de Pavas, que ahorita vamos a hablar de él, se concreta, ya abríamos liberado el andén también, que había que liberarlo, con esas más de 13.000 cajas que había ahí. Les puede decir que podemos sentirnos muy orgullosos, muy contentos, le gustaría que hiciéramos la visita, que se programa, para ir a ver, y luego para hablar de los pasos siguientes en manejo de colecciones. Un museo se define por cómo maneja sus colecciones y esto es un pendiente y tenemos que estar muy orgullosos de haber avanzado en esto y en todo lo que viene. Esta foto se la mandaron ahora, no ha podido ir a verlo porque se terminó ahora en diciembre. Pero fue un gran trabajo del Depto. de Protección del Patrimonio, con la ayuda del Depto. de Antropología e Historia, y de proveeduría y toda la parte de administración. Pagamos la factura y todo bien con esta contratación.

Proyectos desarrollo país, aeropuerto de la zona sur:

Hay algo que sabe que está en otro punto, que tiene que ver con el aeropuerto del sur, pero recuerden que el Museo Nacional participa en los proyectos de desarrollo del país. El Museo es un actor importantísimo en proyectos que vienen desde el gobierno central. A partir de diciembre del 2022, cuando el señor Presidente presentó el Plan Nacional de Desarrollo, el presentó la construcción o avance de la construcción del proyecto aeropuerto del sur. Cuando el Presidente lo presentó con su Plan Nacional de Desarrollo nosotros inmediatamente entramos en contacto con el Ministro de Obras Públicas y Transporte y toda esta

negociación se hizo junto con la señora Ministra, con doña Nayuribe, con el Ministro don Luis Amador y con el Director General de Aviación Civil y su equipo.

Esta fue una negociación importante porque el Museo ya no estaba asumiendo proyectos que tengan que ver con el desarrollo del país, sino que se subcontrataban. Pero este proyecto, al estar la zona del aeropuerto ubicada muy cerca del sitio patrimonio mundial, tiene implicaciones porque nosotros administramos ese sitio patrimonio mundial. Entonces la propuesta que hicimos desde el Museo y con el visto bueno de la señora Ministra, fue que la ejecución del estudio que faltaba por realizar para la viabilidad ambiental del proyecto mejor lo hiciera el Museo, que no se subcontratara. Porque ahí había una serie de problemas con el tema de la tenencia de la tierra, son fincas que estaban tomadas, no había inventario de quienes vivían ahí, y recuerden, para hacer cualquier estudio arqueológico se necesita el permiso del propietario o por lo menos de los que viven ahí.

Todo el año pasado fue un tiempo de negociación, de mucha coordinación, no solamente con la Dirección General de Aviación Civil y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, sino también con el INDER, con actores locales, hicimos muchas reuniones con juntas y se aceptó que el Museo hiciera el estudio arqueológico, que va a estar a cargo del doctor Francisco Corrales, que es un experto en la zona, gran conocedor y una garantía de que ese estudio va a tener el rigor, que es algo que queríamos, que hubiera rigor, que si el proyecto tenía viabilidad ambiental pues que esa viabilidad estuviera sustentada en un aspecto muy sensible, como la parte arqueológica que es lo que tiene detenido en principio este proyecto, porque no se terminó el estudio en el 2010-2012, hubo todo un proceso muy largo, de negociación de presupuesto, que tenía que ver con el área, primero eran 900 hectáreas, luego 588 y al final se redujo a 133 hectáreas que es lo que se va a estudiar ahora.

El presupuesto del proyecto es de 491.913.433 millones, hay una parte que pone el Museo Nacional que básicamente es el arqueólogo coordinador y otro equipo, y el resto lo pone el Consejo Centroamericano de Aviación COCESNA (Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea), y lo administrará la Dirección General de Aviación Civil. Este dinero no entrará al Museo, porque nosotros, por caja única, se excedería el presupuesto y no nos dejarían usarlo, el Ministerio de Hacienda. Lo que se está haciendo es el 05 de enero fue la fecha límite, se hizo una licitación pública para contratar un gestor de este dinero, a partir de los términos de referencia que elaboró el Museo, junto con la Dirección General de Aviación Civil, donde se establecen todos los parámetros.

Hoy le informaron, de la Dirección General de Aviación Civil, que hay dos oferentes, uno parece ser el Grupo de Acción Territorial de la Región Brunca, la idea es que todo el personal que se contrate, salvo los de arqueología que no es un recurso de zona, se contraten en las mismas fincas. Que toda la inversión para el estudio arqueológico también repercuta en el desarrollo para ahí. Ese fue un compromiso de la Ministra de Cultura, el Ministro de Obras Públicas, de que no se llevaran trabajadores de fuera, sino que se generara también empleo, porque este es un estudio grande, va a ser muy intensivo, empieza en febrero, si se logra concretar lo del gestor, y finalizaría en julio. Es muy rápido, muy intensivo, pero no quiere decir que es el único estudio, este es el diagnóstico arqueológico.

A partir de ese diagnóstico se va a definir cuántos restos arqueológicos hay, en qué áreas, y que impacto va a ocasionar eso. Paralelo a este estudio va a ir el estudio de impacto patrimonial, que una vez que éste ya esté en marcha ya Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Obras Públicas y Transportes tendrían que contactar a los consultores internacionales que vienen a hacer el estudio de impacto patrimonial, que es el otro estudio que acompaña esto, para ver cómo se va a afectar el sitio patrimonio

mundial, asentamientos precolombinos con esferas del Diquís, que está a la par de este, que es un requisito de la UNESCO, y ya nos lo mandaron a pedir por escrito.

Este proyecto también fue un gran logro de negociación, fue muy interesante todo el proceso y ya está aprobada la propuesta del estudio por la Comisión Arqueológica Nacional. Básicamente es que digan que tienen un gestor de los fondos. El gestor de los fondos básicamente contrataría a todo el personal, compraría toda la lista de equipos que elabora el Museo, contrataría todo lo que se requiere, de materiales y demás, y no tendríamos nosotros que gestionar esos dineros y son aportes que consiguió el Ministro de Obras Públicas y el gobierno central para el proyecto aeropuerto, que es un proyecto que entró en el Plan Nacional de Desarrollo.

Nosotros el año pasado cumplimos, hicimos todo siempre con el Despacho de la señora Ministra, con el visto bueno, siempre se tramitó a través de ella y eso es lo que hay hasta el momento. Consulta si tienen alguna pregunta.

Don Alberto consulta si ese equipo y esas cosas que se adquieren para ese estudio, una vez terminado el estudio que se hacen. Doña Ifigenia indica que pasan a la Dirección General de Aviación Civil, y tienen la opción de donarlo al Museo, porque hay computadoras, cámaras, pero como posiblemente vienen otras etapas de salvamento arqueológico la idea es que quede como un insumo. Parte de esta contratación es eso, que se generen los recursos para etapas siguientes. Fue un proceso largo pero interesante, porque ella considera que se llegaron a muy buenos acuerdos de garantía científica, de credibilidad y de que el Museo también retomara su papel como un actor importante en estos procesos.

Doña Carmen consulta qué papel desempeñan en este caso los pueblos originarios que están cerca. Estamos hablando de borucas, bribri, térrabas, o sea la gente de los pueblos originarios tienen algún tipo de relevancia respecto a la creación de este aeropuerto, se tomó en cuenta la posición de ellos dentro de su cosmovisión, si tomaron en cuenta eso. Doña Ifigenia responde que no podría decirle de eso porque nosotros no estamos a cargo de la viabilidad ambiental de este proyecto, solo estamos gestionando el componente arqueológico. Como no está dentro de un territorio indígena, sino que hay territorios que están situados relativamente cerca, ahí no aplica lo del convenio 161 de la Organización Internacional de Trabajo de consulta a pueblos indígenas en temas que les competen, porque no está dentro de territorios indígenas. No sabe si la viabilidad ambiental lo incluye, para el proyecto Diquís si se tenía que hacer consulta porque afectaba directamente territorios, pero en este caso no sabría responderle y tampoco es competencia nuestra como Museo porque no somos el garante de esta consulta.

Doña Carmen agrega que la consulta es porque sí había percibido que el gobierno actual ha tenido una especial connotación con los pueblos originarios, por eso lo mencionaba. Con respecto al convenio 169, aunque no esté o no se vaya a crear dentro de las reservas, siempre es importante conocer los puntos de vista de nuestros pueblos originarios, para ella es indispensable, desde su punto de vista. Entiende muy bien la observación.

Don Alberto menciona que cree que sí hay que considerarlos porque deben de estar dentro del área de influencia directa y área de influencia indirecta, AID y AII del estudio de impacto ambiental. Sólo como estudio, es el contexto, ahora no sabe qué tan apegado a estos convenios, pero por lo menos como estudio de impacto ambiental sí deberían considerarlos. Doña Ifigenia indica que para estudios de impacto ambiental para proyectos de este tipo eso lo lleva la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, y en el reglamento de la SETENA ahí es donde tienen que haberle definido a los desarrolladores del proyecto

que requisitos tienen que cumplir, pero nosotros como Museo Nacional lo que vamos a hacer es el estudio arqueológico.

A la par si tenemos una situación donde el Museo si tiene una posición importante y tiene algo que decir, que es cómo va a afectar eso al sitio patrimonio mundial que está a la par, especialmente Finca 6 que está a 500 metros y un kilómetro. Eso sí es competencia directa del Museo, pero la Secretaría Técnica Nacional Ambiental es la que tiene que ver, y, por otro lado, si eso cabe dentro de algún reclamo, ya los grupos ecologistas y la dirigencia de los pueblos originales se encargarán ellos de pedir esa opinión y su criterio. Nosotros como Museo, nuestra competencia en este caso es con patrimonio arqueológico, nuestro marco legal.

Doña Carmen comenta que un poco la consulta es a nivel antropológico, a nivel sociológico, más sobre el impacto que pueda tener también sobre los pueblos originarios. El impacto que puede ser positivo, esa es la idea, sobre todo desde el punto de vista turismo para ellos y demás. Habría que preguntar directamente a otras entidades a ver si ellos hicieron la consulta a los pueblos originarios. Doña Ifigenia hace recordatorio de que las consultas a los pueblos indígenas ya están reguladas, ya se sacó un reglamento, pero eso lo lleva el Ministerio de Justicia y Paz. Ellos son los que canalizan eso, del gobierno central, todas las consultas y demás.

Algo muy importante es que esta viabilidad ambiental es básicamente para que queden las condiciones para la concesión, no para la construcción. Este gobierno no se comprometió a construir el aeropuerto, no lo pueden construir, no da tiempo. Lo que quieren es que queden las condiciones de que se puede construir un aeropuerto ahí y por lo tanto concesionar. Cuando ya venga la concesión, los concesionarios que ganen la adjudicación harán el plano de construcción del aeropuerto, otros estudios y ya es una etapa que viene posterior, pero no es en esta administración, esto es básicamente para la factibilidad de que se puede construir o no este aeropuerto. Y falta la parte arqueológica que es lo que nosotros vamos a dar ese aporte con los fondos que nos dan.

Don Adam agradece y si no hay más consultas pasan al siguiente punto. Quiere agradecerle personalmente por lo que les mostró en las fotos anteriores, fotografías del ordenamiento de las cajas que están ahí en las bodegas. Él fue una de las personas que estuvo presente en la visita que hicieron a Pavas y realmente sí impresionó muchísimo la cantidad de material y el estado en el que estaba. Agradecerle a doña Ifigenia y a todo el equipo que ha estado trabajando en colocar eso de una manera más adecuada.

Don Jorge expresa querer unirse a este reconocimiento a doña Ifigenia porque los que estuvieron ahí era un panorama caótico y lo que ven en las fotografías es un orden como debe ser la administración de las colecciones y habla de buen manejo de un museo, así que doña Ifigenia, ese reconocimiento por tan buena labor que ha hecho. Doña Ifigenia agradece e indica que realmente la mejora en el manejo de las colecciones y en los mecanismos de control de las colecciones, no es solo orden sino también control, espera que sea uno de los aportes más significativos en este tiempo suyo en la dirección y en el que ustedes también la acompañan como Junta Administrativa. También con el apoyo desde el Ministerio y demás, porque realmente esto es una deuda y para mejorar esto hay que invertir.

Ahora que tenemos que informar a Contabilidad Nacional de los bienes históricos culturales que administramos, que es parte de la riqueza de la nación, no en dinero como tal, aunque sí al final de cuentas, pero que le digamos a Contabilidad Nacional y al país tenemos 36.000 objetos arqueológicos, tenemos esto en jade, esto en oro, luego toda la parte histórica, poder dar cuentas de eso es una meta. Añade don Jorge que también en su obligación con Junta, primero que todo preservar ese tesoro nacional. Continúa

doña Ifigenia diciendo que ahora tenemos que invertir en seguridad, en los aires acondicionados, seguridad contra incendios porque son muchas cosas que van concatenadas al manejo de colecciones. Les agradece y pediría que programemos una visita de campo y también la visita a Santo Domingo que ahí si tenemos que invertir más e intervenir un poco las colecciones de historia natural.

Exhibiciones:

Prosigue doña Ifigenia, la otra razón de ser del Museo son las exhibiciones, es uno de los puntos que teníamos más débiles y aun necesitamos fortalecerlo. El año pasado se invirtió mucho esfuerzo, aunque no tanto dinero, en mejorar el jardín central que es igual que el mariposario, son exhibiciones vivas. El Museo tiene esa cualidad de tener un mariposario donde se invierte muchísimo, la compra de las pupas para tener las mariposas, para tener el jardín. Es uno de los atractivos principales de la ciudad de San José. El jardín central se remodeló, se sembraron especies cultivables, café, caña y otras cosas para hablar también sobre el tema agrícola, se van a seguir haciendo mejoras. La sala temporal de monumentalidad en piedra que está muy pobre porque se había inaugurado en la administración anterior, así como con un poco de prisa, ahora se rotuló, se cambió el orden de los objetos y mejoró muchísimo. A veces es invertir un poquito de esfuerzo, de intelecto, y las cosas quedan mejor.

La sala de Historia Patria se remozó y el espacio de la abolición del ejército también, con fotografías. Se habilitó caminar por el torreón exterior, eso había sido una gran inversión de la administración anterior, muy buena inversión, pero no se tenía abierto. Ahora la gente puede entrar por el torreón, caminar, ver la Avenida Segunda, tener una vista del valle. La idea es que el Museo abra todos sus espacios, que abra al máximo para que la gente pueda venir, estar acá y que realmente seamos un Museo competitivo.

Algo importante, ustedes saben, esta sala que está en la foto es una sala temporal, ahí debería estar la sala permanente de arqueología. Este año vamos a retomar ese proyecto, la sala permanente de arqueología va a ser un proyecto que va a requerir muchísimo dinero, muchísimos esfuerzos porque no se terminó, se desmontó la sala, van a ser cuatro años que se desmontó y no se terminó la reparación de espacios ni se terminó el proyecto museográfico. Estamos hablando de una gran inversión, en su momento se devolvieron 200 millones que no se ejecutaron, para la restauración y ahora lo vamos a retomar con muchísima fuerza y como prioridad, para tener sala permanente de arqueología para tener la narrativa de la historia antigua de Costa Rica, que le corresponde al Museo Nacional. Esa narrativa no la va a dar el Museo del Jade, el Museo del Oro, sino que le corresponde al Museo Nacional de Costa Rica, para todo el sector educativo y turismo. Además, las miles de cosas que tenemos tienen que estar expuestas.

Se abrió la exhibición de páramos, se inauguró en enero, se quita este año ya. Estamos muy contentos con la exhibición de fósiles de Coto Brus, en la sede de Finca 6. Es una exhibición sobre fósiles excavados en un yacimiento de paleontología, de hace 5 millones de años en la zona de Coto Brus, es la primera vez que se exhibe y es también la primera vez que se exhibe en Finca 6. Queremos que la sede Finca 6 también muestre exhibiciones científicas. Este es un trabajo del Depto. de Historia Natural, la inauguramos en diciembre, corrimos para abrirla porque había un problema con aires acondicionados, y por eso también es importante que nos visiten, que se haga una visita a Finca 6, para que conozcan y vean esa exhibición. Es con fósiles de mastodonte, un armadillo gigante, todo lo que era la fauna gigante, extinta, de hace 5 millones de años. La gente de la región está feliz de esta exhibición. Había que inaugurarla en julio del año pasado, pasaron algunas cosas, pero logramos dejarla inaugurada en diciembre y ahora este año se va a trabajar con todo el plan educativo, estamos muy contentos.

Exhibición conjunta sede del Atlántico-Universidad de Costa Rica

Hay otro logro muy importante del año pasado, que queremos seguir avanzando en esto. Nosotros tenemos la sede Bellavista y la sede Finca 6 para exhibir y debemos tener cobertura de todo el país. En Guanacaste

deberíamos de tener exhibiciones permanentes, Caribe Central, Caribe Sur, las llanuras del norte, toda la zona de San Carlos, porque nosotros somos un museo de país, un museo nacional. El año pasado inauguramos la exhibición de la sede del Atlántico, junto con la Universidad de Costa Rica. Ha sido muy exitosa, la Universidad de Costa Rica está muy contenta, el Rector.

Estamos pensando en hacer otra exhibición conjunta con la UCR en Golfito, con la sede del pacífico sur, no recuerda el nombre, ya no es recinto, es sede, un estatus más alto. Queremos, con el ICT, hacer unas intervenciones en Guanacaste, donde deberíamos tener mayores exhibiciones. La idea es llevar fuera del Museo piezas emblemáticas, parte de la colección. Esta de Turrialba ha tenido muy buena acogida, nos gustó mucho la experiencia y básicamente esta exhibición permitió crear capacidades locales. Por ejemplo, la UCR tiene este museo en Turrialba, pero tienen exhibiciones que cambian muy poco. Tenían en esta sala una desde el 2003, por ejemplo, y las exhibiciones hay que estar renovándolas.

La idea es que estas exhibiciones roten y quizás esta exhibición, para el proyecto que estamos desarrollando, ICT-SINAC-MINAE-Ministerio de Cultura-Museo Nacional, para el Monumento Guayabo, esta exhibición se podría volver a plantear en el Monumento Guayabo, en el centro de visitantes, que se espera inaugurar en el 2026, que es un gran logro también, donde nosotros hemos acompañado este proceso, para que en el Monumento Guayabo haya un centro de visitantes con sala de exhibición.

Todos esos son como experimentos que nos permiten decir sí podemos llevar las piezas, ya se ha hecho en otras ocasiones, pero ahora con mayor duración y compartiendo responsabilidades. Es algo que queremos seguir haciendo y el próximo proyecto es una exhibición conjunta con la Escuela de Agricultura del Trópico Húmedo, con la EARTH, con una exhibición en la sede Bellavista y otra en la sede de la EARTH, al mismo tiempo, a partir de esta experiencia. Va avanzando muy bien, pero es para el 2026.

Publicaciones, conferencias, actos académicos:

Otra cosa, muy resumido, es algo que parece humilde, pero es muy importante en temas de investigación, es la Revista Vínculos que se publica desde la creación del Depto. de Antropología, es el N° 43, desde 1975, es una de las revistas más importantes a nivel centroamericano, permanente. Tiene que ver con la arqueología científica en Costa Rica, les dimos ejemplares. Eso es muy importante, la divulgación científica, la publicación de los resultados de los estudios que se hacen.

Se publicó el diagnóstico de espacios museísticos del 2021, se renovó el libro de asentamientos cacicales con esferas de piedra y algo importante es que el Museo sea sede de eventos académicos. Fuimos sede del Congreso Latinoamericano de Antropología Forense, de la reunión del grupo de Historia Natural, del Consejo Internacional de Museos y hubo ciclos de conferencias, presentaciones de libros, charlas y conversatorios de otras instituciones, la idea es que el Museo sea un lugar de encuentro. El auditorio cada vez nos lo solicitan más, del OIJ, Asamblea Legislativa, universidades, grupos de distinto tipo, no a empresa privada, no lo prestamos ni lo alquilamos porque no nos lo permite la ley, tampoco es el fin, pero el auditorio es muy utilizado y tratamos de facilitarlo al máximo posible a quienes nos lo piden.

Recuerden que la investigación y la parte académica es una parte sustancial del Museo y quizás una de las que tenemos que reforzar más e impulsar que seamos un lugar como fue desde su origen, que era un lugar de investigación y de encuentro de grandes especialistas y de mentes brillantes, de gente que está con descubrimientos científicos y eso es algo que el Museo tiene que rescatar y recuperar.

Festivales, conciertos, eventos de fin de semana y efemérides:

Aquí no lo incluyó porque no tiene los datos, pero están los cursos de verano, están todos los festivales. Nosotros con la Banda de San José y otras bandas, desde hace 15 años tenemos conciertos una vez al mes,

a veces hasta cada 15, donde tenemos un público fiel. Ha habido festivales conmemorativos de fechas, el Art City Tour, viene muchísima gente, cada vez recibimos más. Estamos tratando de incrementar, primero mejorar la medición para incrementar la visitación en el Museo que decayó con el COVID y que tenemos que levantarla mucho más.

También la sede de Finca 6 tiene una cobertura de más de 3.000 niños en la región, en talleres, cursos, charlas. También dentro del plan educativo del Museo se va a lugares, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, tal vez no como quisiéramos, pero lo que sí es importante esa cobertura. Siente que hay regiones que no las estamos atendiendo, la zona norte, Guanacaste nos falta más y pacífico central. Tenemos que enfocarnos, plantear como lo vamos a hacer o en conjunto con otras instituciones, pero lo importante es que la parte de divulgación y de actividades con otras organizaciones se mantiene y la idea es poder fortalecerlo.

Hay datos sobre número de visitantes que lo está recopilando María José de la oficina de Planificación, y ya les mandaremos el informe.

Proyectos pendientes:

Algo que es importante son los proyectos pendientes, que no pudimos avanzar como quisiéramos y que para este año tenemos dificultades. La parte que está aquí es la construcción del edificio para albergar las colecciones de Historia Natural, que es el gran proyecto. El señor Presidente lo incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo; sin embargo, este proyecto no está pudiendo avanzar. Aunque el año pasado vino la misión técnica de China para avanzar, y en principio todo era para dar el paso siguiente, la misión técnica vino en febrero-marzo y todo estuvo muy bien, no hemos recibido respuesta de China desde la visita técnica.

Este proyecto de estos dos edificios para la colección de Historia Natural, la sala de exhibición de Historia Natural, y reubicar el Depto. Antropología e Historia y otras oficinas del museo, este es un proyecto donde China inicialmente se había comprometido a dar 15 millones de dólares con fondos no reembolsables, y Costa Rica tiene que dar una contraparte. Cuando preparamos la contraparte, ya se los había comentado a ustedes, la señora Ministra dijo que ella no podía comprometerse, que todos los gastos implicados en estos dos nuevos edificios, la contratación de personal, que se veía muy difícil. Nosotros tenemos que negociar mejor esto. Y la otra cosa es que las relaciones del gobierno de Costa Rica con China en este momento no están muy claras.

Este año tenemos que avanzar, hablar con doña Nayuribe, ver cómo hablamos con Casa Presidencial, con la Embajada de China, Ministerio de Relaciones Exteriores, MIDEPLAN, para ver si el gobierno de China realmente mantiene el interés en este proyecto, y si el gobierno de Costa Rica mantiene el interés de que el gobierno chino lo construya. Como Museo lo necesitamos, nos urge, pero no depende de nosotros. Esto es un proyecto país, que el gobierno de Carlos Alvarado, la administración anterior, lo comprometió dentro del paquete de proyectos con China, pero con el cambio de gobierno no tenemos certeza.

Los planos están, está muy avanzado todo, pero se necesita que China diga que sí, pues este año en el cronograma tendríamos que entrar a la Asamblea Legislativa a negociar la exoneración de impuestos y la declaratoria de interés nacional de este proyecto, con toda una serie de implicaciones, para empezar ya en el 2025 la fase de construcción, con esos 15 millones de China, si continuara como se había reorientado, pero no tenemos eso. Esta es un año de negociación, que tenemos que retomarlo con la señora Ministra, con gobierno central, don Jorge había hablado de eso.

Don Adam indica que hay una mano levantada de doña Carmen y don Jorge, procede a darles la palabra. Inicia doña Carmen indicando, como sugerencia, que considera que sería importante, cuando estuvo hablando sobre las exposiciones, en relación con la Universidad de Costa Rica y demás, cree que sería bueno que también haya una relación con la Regional Huetar Norte, Caribe de la Universidad Nacional. Estamos hablando de la sede Sarapiquí, porque ellos conectan con la gente de San Carlos y todo lo que es zona norte. La sede de ellos es linda, lo sabe porque estuvo con ellos cuando se estuvo tratando de implementar que hubiese una sede en Sarapiquí, de la Universidad Nacional. Tienen salas y espacios que podrían perfectamente trabajarse muy bien. Es una recomendación para ir abarcando la zona Huetar Norte Caribe con la sede de la Universidad Nacional. Y obviamente otras sedes de la UNA en diferentes partes, por ejemplo, la UNA en Liberia también. Cree que ellos podrían ayudar mucho, podría coordinarse bien la ejecución de esas exposiciones.

Prosigue don Jorge, con relación a este museo, con el empréstito no reembolsable de China, habían hecho una comisión de la Junta para agilizar este proyecto, en la que estaba doña Anny, que ya no nos acompaña. Quería proponerle, presidente, que reinstalaran esta comisión incorporando a don Alberto y a don Sergio. Estaba su persona, este servidor y doña Anny, incorporar a don Sergio que sería valiosísimo su aporte por su relación con el Ministerio y don Alberto en su condición de arquitecto cree que podría revisar los planos, etc., que son cosas que le parece que es muy importante que hagan.

Para que esa comisión promueva, sea el que venga la señora Ministra que sería un honor para todos ellos recibirla acá y tocar ese tema y ver el interés que tiene el gobierno de que prosigamos con ese proyecto, o visitarla ellos, gestionando una cita con ella. Todo tendiente a que la Ministra les permita actuar y ponerse en contacto directo con nuestro embajador en China, con el embajador de China en Costa Rica, para ver cómo podemos revivir esa intención del gobierno chino. Cree que esto de la telefonía, etc., no puede ser un obstáculo definitivo para que las relaciones entre los dos países se estanquen, y cree que sería una muy buena señal de ese gobierno para con nosotros, cooperar en ese proyecto. Quería proponer la modificación de esa comisión que habían instaurado, y lógico si don Sergio y don Alberto aceptan, empezar a reunirse para agilizarlo.

Don Adam expresa que le parece muy buena idea. Siente que este proyecto vale muchísimo la pena y si lográramos en sentido país también, que se haga una inversión de este calibre para los recursos naturales costarricenses, cree que es una ganancia grande para todos. Él participó en una de las reuniones que se hizo, en la Embajada de China, acompañando a la Ministra, y en ese momento entendía que sí había voluntad de la parte de China. Cree que sí vale la pena tratar de ver la posibilidad de reactivar este asunto. No sabe si el gobierno costarricense puede comprometerse con la contraparte que China estaba solicitando, entonces ahí también hay un punto que habrá que tocar, pero ciertamente el principio es reactivar las cosas con China, reactivar el interés. Él está comprometido para apoyarlo en eso y habría que consultarles a los dos compañeros si están interesados. Don Alberto dice que sí, y don Sergio confirma indicando que es imprescindible poder tener ese contacto, está de acuerdo.

Doña Ifigenia solicita la palabra para agregar que algo muy importante es que fue el mismo señor Presidente quién incluyó este proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo. Eso está en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Nosotros tenemos que ir dando avances año por año. Por ejemplo, el ordenamiento en la colección y liberar el andén es parte, nosotros cumplimos con eso. Este año tenemos una serie de tareas que hacer para cumplir con los compromisos del Museo. Tiene que ver más con negociación política en la Asamblea Legislativa y el gobierno central. El papel de la comisión es realmente muy importante y nosotros realmente no sabemos, en la sede Santo Domingo, si un día de estos los que nos tienen en préstamo el edificio, el Servicio Fitosanitario del Estado, dicen que lo ocupan y que nos

tenemos que traer las colecciones del InBio que se le habían entregado al Museo, y tenemos que empezar a buscar donde ubicar eso, porque eso está latente ahí. Las condiciones están muy malas en ese edificio, tenemos que invertirle a un edificio que no es nuestro y que se deteriora permanentemente. Este proyecto es importantísimo retomarlo y brindarle esfuerzo ojalá en el año.

Don Adam indica que ese es un buen punto, sí hay que separar un poco, para ser estratégicos y realmente convencerlos arriba, las necesidades del Museo hay que ponerlas un poquito por aparte, porque todas las instituciones públicas tienen necesidades. Eso no va a convencer a un gobierno de invertir 15 millones de dólares específicamente en eso. Hay que hablar a un nivel un poco más alto que es justamente el tema de biodiversidad en Costa Rica, de convertir al Museo en este centro moderno, tocar esos puntos más globales y generales que podrían interesarle a los gobiernos en este caso. Entiende su preocupación, pero no es algo que va a mover al gobierno a hacerlo. Lo que sí lo puede mover es haberlo incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, eso es un compromiso.

Doña Carmen solicita la palabra para retomar un momento lo que les dijo que la Universidad Nacional, ella puede colaborar en contactar con la Regional Huetar Norte Caribe de la UNA, en Sarapiquí, porque ahí estuvo muchos años y sabe que podría ayudar en esa parte.

Respecto a lo que están hablando sobre lo de China y si el gobierno pudiera tener cierta relevancia, recordemos algo muy importante, la parte de la tecnología. Ahora cuando hablaba sobre los recorridos del Museo y demás, cree que es importantísimo retomar el tema de las IA, si realmente se quiere llegar a otro nivel estamos hablando de la necesidad de utilizar incluso el tema de las redes sociales. Desde el hecho de usar TikTok, el hecho de hacer los Podcast, los Reels, usar las diferentes redes sociales también, además de la influencia que puede tener todo lo que se muestre visualmente. Recordemos que en estos momentos nuestra sociedad va a otro nivel, los chicos, por ejemplo, lo entienden muy bien. Ellos ya van a una velocidad que uno no los alcanza nunca, y si realmente se le quiere dar una idea muy distinta, la parte visual en estos momentos es indispensable.

Lo dice como artista plástico, de hecho, ya uno se queda atrás, dibujar ahora con la Tablet en lugar de dibujar con un lápiz, por ejemplo, estamos hablando de una serie de cosas en las que uno siempre termina quedándose atrás porque esto avanza muy rápido. La parte tecnológica, y cuando habla del uso de tecnología se refiere a las IA, a las redes sociales, a un monto de cuestiones ahí que habría que sentarse y revisarlo con claridad, que es lo que actualmente tenemos en el Museo, que se está usando respecto a ese tipo de cosas y qué se puede implementar con los compañeros que tienen a su cargo la parte tecnológica del Museo. Qué se está mostrando, qué se está entregando, que se está llevando, inclusive que es lo que se puede entregar a las comunidades o a la población como tal. No estamos hablando de cierta población sino de toda la población y a nivel de educación también.

Sabe que está hablando de algo muy mega gigantesco, pero de ahí precisamente es de lo que está partiendo Adam, tenemos que darle una visión mucho más arriba, hay que pensarlo mucho más arriba para obtener por lo menos algo. Si lo visualizamos más abajo obviamente vamos a obtener menos y menos. Hay que verlo arriba para ir sustentándolo, pero eso hay que sentarse con calma, hay que revisarlo con mucho cuidado y sentarse con las gentes de tecnologías. Eso es una observación, un poco su criterio, igual le encantaría ir al Museo en próximos días y revisar un poco ese tipo de temas, para ver como se le da una visión mucho más amplia, que se expanda, que sea mucho más abierta, sobre todo con asuntos también de redes sociales.

Doña Ileana solicita el espacio para agregar que estuvo revisando y que el Museo tiene Instagram, tiene Facebook y también página web, para lo que siga, que lo busque. Doña Carmen dice que la intención es revisar, por ejemplo, que se imaginen lo que son todas las fotografías en 3D, los videos, todo lo que es en 3D y que se muestre. Muchos museos actualmente eso es lo que tienen, por ejemplo, puede visitar el Museo Louvre y le muestra todo el lugar como si uno estuviese en el lugar. Ese tipo de cosas suelen atraer mucho, lo dice también como parte de una cuestión de diseño.

Don Adam agradece a doña Carmen. Indica a don Jorge qué cree que hay ideas para esa comisión y hay trabajo para que hagan. Por ahora podrían seguir adelante con esta presentación de doña Ifigenia.

Igualmente, como en la anterior, quiere felicitarla por el trabajo que está haciendo el Museo en esa parte de exhibiciones. Todavía no ha ido a Turrialba a ver la de la sede, pero quiere ir, tiene unos horarios terribles y eso es lo que no le permite ir, pero va a hacerlo pronto, tiene muchas ganas de ir a ver esa exposición de Guayabo que está en la sede del Atlántico. Y la de fósiles, agrega doña Ifigenia, que es muy interesante. Confirma que va a estar exhibida todo el año en Finca 6. Cuando vayan a visitar el sitio patrimonio lo vemos.

Proyecto arqueológico Agua Caliente:

El otro proyecto, que era un proyecto estratégico del Museo también, que es el proyecto del parque arqueológico Agua Caliente, se nos cayó en cierta manera, porque los 700 millones de colones que estaban asignados desde la administración anterior, por la Asamblea Legislativa, cuando ya redactamos el proyecto, porque hubo una reunión con el Alcalde de Cartago, la señora Ministra, el señor Viceministro Administrativo, del Ministerio de Cultura, elaboramos el proyecto y cuando estábamos avanzando ya bien, le pusieron un recurso de inconstitucionalidad porque la partida original de 2000 millones era para la cuenca del Río Reventado, para un proyecto de desarrollo de Los Diques, y el Alcalde actual logró que la Asamblea Legislativa cambiara el destino de 700 millones de esos 2000 y que fueran para Agua Caliente.

Un señor puso un recurso de amparo contra el alcalde y la Municipalidad de Cartago. Pregunta doña Ileana si fue un amparo, una acción, doña Ifigenia dice que la Sala Constitucional lo acogió. Don Jorge pregunta quien puso el recurso, doña Ifigenia indica que un señor Juan Hernández Fuertes. La Sala lo acogió, tienen que resolver y entonces no podemos usar esos 700 millones. Ahora en el sitio, el parque arqueológico Agua Caliente, para Sergio, Carmen y Alberto si no lo conocen, nosotros tenemos una propiedad de 10 hectáreas en Agua Caliente de Cartago, donde está un sitio arqueológico muy importante, en medio de una zona que se urbanizó, de tal manera que es la zona más densamente poblada de Cartago, en este momento. Desde el 2005-2006 esa propiedad pasó a ser del Museo Nacional y todas las comunidades aledañas están esperando el proyecto del parque arqueológico.

Había la idea de construir una infraestructura ahí, que ella no estuvo de acuerdo en su momento y le alegra haber tomado esa decisión, porque estaríamos muy complicados en este momento y porque no teníamos dinero para mantener personal ahí. Si ya Finca 6 nos sale por más de 100 millones de colones, 150 millones por año, no teníamos dinero para eso. Se iba a construir un edificio que no tenía fondos asignados para su sostenibilidad, se hubiera convertido eso en un...

Doña Ileana pregunta si tiene el número de expediente, doña Ifigenia dice que lo puede buscar. Doña Ileana comenta que si es un amparo ahorita lo resuelve la Sala. Doña Ifigenia confirma que sí es un amparo.

Continúa doña Ifigenia diciendo que en este momento lo que estamos con Agua Caliente básicamente es tratar de darle mantenimiento, tenemos que cortar 15 árboles que nos obligó el juez, porque están en riesgo de caer sobre casas. Tenemos que hacer una modificación presupuestaria porque eso se iba a cubrir con estos 700 millones. Cada árbol sale como 250 mil colones cortarlo. Pregunta doña Ileana si son poró, doña Ifigenia confirma e indica que son 271 árboles, pero que, en este momento, por dictamen de juzgado agrario, 15 hay que cortarlos, por orden de juez. No tenemos el dinero, tenemos que hacer modificación, pero Agua Caliente en este momento está detenido porque no tenemos fondos más allá de mantenimiento y chapia, para asignarles. Tenemos que buscar nuevos recursos si queremos desarrollar el parque, sino lo tenemos de dejar en stand by.

Don Alberto solicita la palabra para mencionar que lo irónico de todo esto es que el proyecto Los Diques es un parque, él lo diseñó. Esos 2000 millones era más bien una primera etapa de infraestructura. Doña Ifigenia agrega que lo debilitaron y también tomaron 200 millones para un estudio de algo y entonces dejaron Los Diques en 1200 millones y que no alcanzaba para nada, entonces que no se hacía ni una cosa ni la otra. Don Alberto agrega que el parque cuesta como 11 millones de dólares.

Eso era el tema de las perspectivas, para cerrar el punto 4 de la agenda, el aeropuerto va el estudio, el museo de Historia Natural-Pavas, esperamos hacer todas las negociaciones, y Agua Caliente en stand by. Luego hay otro punto que es de la Fundación Anastasio Alfaro-Museo Nacional. La Fundación, para el 30 de enero, nos pidió presentar un informe en el auditorio, ya están al día con la auditoría. Tuvo una reunión en noviembre del año pasado y está conformada la Junta Directiva de la Fundación y quieren ya empezar a trabajar activamente con el Museo. Les trae una solicitud de la Fundación, es que los reciban, le solicitaron que les pidiera una reunión para presentarse, para presentarles los informes de la Fundación y hablar sobre planes conjuntos futuros.

Uno de los proyectos estrella que ella piensa que debemos impulsar, es el que les decía de la sala permanente de arqueología, quizás ese sea un proyecto que lo pueda tomar la Fundación, para captar fondos, porque va a ser un proyecto que va a ser muy caro y que no podemos dejarlo a merced de si nos pueden asignar recursos o no, que ocupamos para tantas cosas, pero si es un proyecto que puede buscar patrocinadores, la sala permanente. La Fundación quizás ahí sí pueda ser un apoyo importante para captación de fondos. Les solicitan la reunión, que la Junta los reciba y también invitados para la presentación del 30 en el auditorio. Para nosotros es muy importante que la Fundación esté ya.

El otro punto que tendría que es el informe de administradores de contratos fallidos por incumplimiento, ese punto no le quedó muy claro.

Don Alberto solicita la palabra antes de entrar a un punto aparte, respecto a los logros institucionales, sabe que es la labor propia de los funcionarios realizar este tipo de cuestiones, que se supone que están ahí para cumplir esas labores; sin embargo, él quería proponer a esta Junta que acordemos un agradecimiento a los distintos funcionarios involucrados en el trabajo realizado, tanto en Pavas como en Finca 6, sede atlántica, etc., como una especie de reconocimiento por la labor realizada. Le parece que el año pasado pasaron muchas cosas acá y hubo mucho conflicto y generó mucho roce incluso en el personal, y esa es una razón por la que él quisiera, aun reconociendo que es la labor ordinaria y esperada de cada quién, sí que de esta Junta salga un agradecimiento para quienes participaron en todos estos montajes, exhibiciones, etc., etc. Le parece que proyectan al Museo con una forma muy buena hacia la sociedad.

Don Adam indica estar de acuerdo, ahí el tema nada más es establecer a cuáles, estaría sugiriendo a quienes hayan participado en estos proyectos o exhibiciones. Lo dice por lo siguiente, lógicamente hay

gente que participa desde muchísimas tareas distintas y no le gustaría dejar por fuera a otros funcionarios que desde la Junta tal vez no estamos imaginando o pensando y que podrían también. Don Alberto agrega que la propuesta de él es de carácter general y no de carácter específico, precisamente para evitar eso, y va desde la Dirección hasta las personas que jalaban cajas, etc. todos ahí. Don Adam expresa que es maravilloso, le parece excelente. Pregunta don Alberto si votan este punto. Don Adam confirma y solicita a la secretaria de actas, Marlen Rojas, si les puede hacer un borrador de carta para enviarle a todo el personal, dándole las gracias por el trabajo realizado en el 2023, y ellos le meten mano. Sabe que doña Carmen tiene muy buenas manos para estas cosas.

Don Jorge pregunta si quedó como un acuerdo lo de la comisión. La señora Rojas explica que precisamente iba a mencionar que había que votar la reactivación de la comisión con el ingreso de don Alberto y don Sergio y aprobar la reunión con los señores de la Fundamun, ya sea que los vayan a recibir en una sesión o como indiquen. Habría que tomar esos dos acuerdos y este ya está, ella elabora el borrador de la nota.

Solicita don Adam votar lo de la comisión que quedó pendiente. Levantan la mano para aprobarlo con seis votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo A-06-1425, tomado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en la sesión ordinaria N° 1425, del 24 de octubre 2022, se conformó una comisión institucional encargada de atender temas relacionados con los edificios en la sede José Fabio Góngora, del Museo Nacional de Costa Rica, ubicada en Pavas, San José.

2. Que el señor Jorge Pattoni Saénz propone reinstalar esta comisión, ante la salida de uno de los miembros, y recomienda la incorporación de los señores Sergio Sánchez Camacho y Alberto Negrini Vargas, por los valiosos aportes que podrían dar a esta comisión a partir de sus profesiones y experiencia.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Reinstalar la comisión institucional encargada de atender temas relacionados con los edificios en la sede José Fabio Góngora, del Museo Nacional de Costa Rica, ubicada en Pavas, San José.

Esta comisión estará integrada por las siguientes personas:

Por parte de la Junta Administrativa:

1. Sr. Adam P. Karremans, presidente
2. Sr. Sergio Sánchez Camacho, vicepresidente
3. Sr. Jorge Pattoni Saénz, tesorero
4. Sr. Alberto Negrini Vargas, miembro

Por parte de la Administración:

4. Sra. Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora General
5. Srta. María José Chinchilla Navarro, Planificadora Institucional
6. Sr. Rony Alfaro Núñez, Asistente Ejecutivo de la Dirección General

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A10) ACUERDO FIRME

De seguido solicita votar la aprobación de la carta de agradecimiento y felicitación para el personal. Levantan la mano para aprobarlo con seis votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que los miembros de la Junta Administrativa reciben con agrado la propuesta del señor Alberto Negrini Vargas, para agradecer y reconocer la labor realizada por los funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica durante el año 2023, quienes se esforzaron en proyectar a la institución de una buena manera hacia la sociedad, sobre cualquier situación difícil que se haya presentado durante este periodo.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el envío de una nota de felicitación y agradecimiento para el personal del Museo Nacional de Costa Rica, por las labores realizadas durante el periodo 2023.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A11) ACUERDO FIRME

El señor Karremans solicita votar para recibir a los miembros de la Fundación del Museo Nacional de Costa Rica. Levantan la mano para aprobarlo con seis votos a favor, ninguno en contra.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A11b) ACUERDO FIRME

Don Alberto consulta para cuando, la siguiente sesión o es muy pronto. Don Adam dice que se les puede informar de las dos siguientes sesiones para que indiquen una fecha.

3. Ejecución presupuestaria 2023

Prosigue doña Ifigenia refiriéndose al último punto, sobre la ejecución presupuestaria 2023. Dayhana (encargada del presupuesto institucional), lo envió, Marlen lo va a abrir aquí, del correo. En principio la ejecución del presupuesto fue de 87,7 %. La señora ministra tenía la expectativa para todos los directores, para mejorar la ejecución del presupuesto, a un 90%. Al Museo y a otras instancias del Ministerio nos afectó el cambio de la Ley, toda la actualización que implicó eso y nos afectó falta de conocimiento de la Ley y también algunas contrataciones que debimos haber iniciado con más tiempo. Nos afectó también los momentos de Junta, de aprobaciones y de inicios de algunas compras, pero que de alguna manera tuvieron repercusión porque luego no tuvimos tiempo de hacer nuevas contrataciones. Se juntaron varias cosas, tenemos debilidades importantes en el Área de Servicios Generales, tenemos que resolver una serie de cosas, ya ustedes lo vieron, de los administradores de contrato. La idea este año es empezar en enero, ya con las contrataciones que son importantes.

Don Adam da la palabra a doña Carmen y posteriormente a don Sergio. Primero doña Carmen consulta sobre la coordinación con la Universidad Nacional eso hay que votarlo o solo lo coordina con doña Ifigenia. Don Adam indica que no lo podrían votar porque no está en agenda, pero no ve inconveniente en que converse con doña Ifigenia e inicien algún proceso y después lo traemos para votación a la Junta si hay alguna propuesta específica.

Por su parte don Sergio consulta si se está proyectando algo aún no lo está viendo. Mientras se obtiene el documento de la ejecución presupuestaria actualizado, se avanza con el tema de aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el 2024.

Don Sergio aprovecha para comentar que estuvo hablando con la señora Ministra quien le indicó que ella quiere estar, que vio el oficio, él va a preparar la respuesta formal, que ella quisiera estar en la próxima reunión de Junta. Él le mencionó que son los lunes, ella no puede los lunes. Entonces sí pueden hacer una sesión extraordinaria este mes, para que sea con un único punto de agenda, reunirse con ella, consulta que les parece a los demás. Los miembros de la Junta manifiestan su interés, don Adam consulta que días puede ella. Don Sergio procede a revisar el calendario al que tiene acceso, considera que sería mejor un jueves, procede a consultar con la jefa del Despacho y en un momento confirma.

Don Adam indica que tentativamente el jueves 18 queda entre las dos sesiones de los lunes de enero, por si puede revisar. Doña Ileana indica su imposibilidad para el jueves 18 y confirma que sí podría el jueves 25 de enero. Mientras don Sergio confirma proceden con la revisión de la propuesta de calendario.

CAPÍTULO N° 6: Asuntos varios, miembros de la Junta Administrativa. Propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el periodo 2024.

Indica don Adam que aquí estamos viendo el calendario 2024, como decía Marlen, secretaria de actas, había una propuesta que era cada 15 días, por lo que dos meses había tres reuniones. Prefiere no hacerlo así, prefiere que tengan solo dos sesiones por mes y eventualmente tener extraordinarias si fuera realmente necesario como en este caso que reciben a la ministra.

La secretaria de actas explica que los meses de abril y mayo fue donde se hizo el reajuste, hubo que correrlas un poquito, y en el mes de setiembre. Don Adam recomienda que esa primera de abril sea el 08, porque ese lunes 01 es el que va después de Semana Santa. Doña Marlen indica que es probable que la Semana Santa estén de vacaciones o laboren muy pocos por lo que puede ser que no haya muchos temas por aprobar.

Don Adam consulta si hay más comentarios. Don Alberto pregunta por el 01 de diciembre si se celebra el mismo domingo, no se traslada al lunes siguiente. Se confirma que no se traslada. Doña Carmen indica que el 16 de setiembre ella está “muerta” ese día, porque el 15 les toca atender los desfiles y todo eso. Don Adam dice que hay posibilidad de pasar la del 16 para el 23 de setiembre, que fue el otro mes que se ajustó, y todavía quedarían 15 días para la primera sesión de octubre. Para que no quede en la semana cívica que la vez anterior sí vieron que esta difícil para doña Carmen y tal vez para alguno de nosotros. Doña Carmen se disculpa y dice que esos días son de mucho trabajo. Don Adam aclara que precisamente por eso revisan el calendario, para evitar eso. Entonces pasan la sesión del 16 al 23 de setiembre y solicita a Marlen que después les pase la versión corregida.

Don Sergio solicita la palabra para indicar que ya le contestó la jefa del Despacho, dice que la ministra podría el 25 de enero, jueves, no sabe si todos pueden. Doña Ileana confirma para el 25 pero de una vez se excusa para el lunes 22, va a estar fuera. Don Adam dice que podrían decidir que pasan la sesión ordinaria para ese día, la del 22. Don Jorge consulta a qué hora vendría, don Sergio confirma a las 4:00 de la tarde.

Don Adam Karremans propone que hagan esa sesión ordinaria el 25 a las 4:00 de la tarde. Los demás miembros manifiestan estar de acuerdo. Se revisan los meses de abril y julio a solicitud de doña Ileana, para confirman que las sesiones no coinciden con las fechas del 15 de abril y 29 de julio, en que se trasladarán los feriados del 11 de abril y 25 de julio. Se confirma la corrección de la propuesta inicial con los tres cambios señalados, 25 de enero, 08 de abril y 23 de setiembre.

Al no haber más comentarios solicita don Adam la aprobación de esta propuesta. Levantan la mano para emitir sus votos y se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que se recibe propuesta de calendario para la atención de sesiones ordinarias de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, durante el periodo 2024, que incluye la recomendación de la fecha límite de recepción de documentos para cada sesión ordinaria.

2. Que los miembros de la Junta Administrativa confirman las fechas establecidas, así como los días de cierre de la recepción de documentos.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el calendario de sesiones ordinarias de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, para el periodo 2024, que se establece de la siguiente manera:

Lunes 8 y jueves 25 de enero

Lunes 5 y 19 de febrero

Lunes 04 y 18 de marzo

Lunes 8 y 22 de abril

Lunes 13 y 27 de mayo

Lunes 10 y 24 de junio

Lunes 08 y 22 de julio

Lunes 05 y 19 de agosto

Lunes 02 y 23 de setiembre

Lunes 07 y 21 de octubre

Lunes 04 y 18 de noviembre

Lunes 02 y 16 de diciembre

Horario de sesiones ordinarias: a partir de las 4:00 pm

El cierre de recepción de documentos será los días martes previos a cada sesión ordinaria, a las 12:00 medio día.

Únicamente para la sesión ordinaria del jueves 25 de enero 2024, se amplía el plazo de recepción de documentos al día miércoles 17 de enero 2024.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A12) ACUERDO FIRME

Propuesta aprobada:

Calendario 2024 – Sesiones ordinarias Junta Administrativa, MNCR

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	10	11	12	13	14	15	16
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	17	18	19	20	21	22	23
28	29	30	31				25	26	27	28	29			24	25	26	27	28	29	30
														31						

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE									
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
		1	2	3	4	5	6						1	2	3		1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14			
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21			
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28			
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31	29	30											

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31						

Recepción de documentos, los días martes antes de cada sesión ordinaria, hasta las 12:00 md
 Únicamente para la sesión del jueves 25 de enero 2024 se amplía el plazo de recepción al miércoles 17 de enero 2024

Prosigue doña Ifigenia con el último punto, la ejecución del presupuesto:

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA											
INFORME TRIMESTRAL DE EGRESOS											
DEL 01/12/2023 al 31/12/2023											
	OBJETO DEL	PRESUPUESTO	MODIFIC.	MODIFIC.	PRESUPUESTO	EGRESOS	EGRESOS	TOTAL	%	DISPONIBLE	%
	GASTO	ORDINARIO	ACUMULADAS	PERIODO	MODIFICADO	ACUMULADOS	PERIODO	EGRESOS	EJEC.	DISP.	
	REMUNERACIONES	2 355 262 357,00	- 49 393 747,00	-	2 305 868 610,00	1 790 266 130,00	286 045 502,00	2 076 311 632,00	90,04%	229 556 978,00	9,96%
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	941 497 200,00	- 30 584 382,00	-	910 912 818,00	782 241 252,00	67 269 847,00	849 511 099,00	93,26%	61 401 719,00	6,74%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	858 497 200,00	- 28 572 655,00	-	829 924 545,00	705 602 391,00	64 019 338,00	769 621 729,00	92,73%	60 302 816,00	7,27%
0.01.02	Jornales	73 000 000,00	-	-	73 000 000,00	70 243 610,00	2 756 389,00	73 000 000,00	100,00%	-	0,00%
0.01.05	Suplencias	10 000 000,00	- 2 011 727,00	-	7 988 273,00	6 395 251,00	494 120,00	6 889 371,00	86,24%	1 098 902,00	13,76%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	6 000 000,00	4 902 323,00	-	10 902 323,00	6 299 609,00	4 225 359,00	10 524 968,00	96,54%	377 355,00	3,46%
0.02.01	Tiempo extraordinario	6 000 000,00	4 902 323,00	-	10 902 323,00	6 299 609,00	4 225 359,00	10 524 968,00	96,54%	377 355,00	3,46%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	995 919 336,00	- 36 177 218,00	-	959 742 118,00	661 308 174,00	184 820 483,00	846 128 657,00	88,16%	113 613 461,00	11,84%
0.03.01	Retribucion por años de servi	320 000 000,00	- 4 777 087,00	-	315 222 913,00	224 524 504,00	22 263 700,00	246 788 204,00	78,29%	68 434 709,00	21,71%
0.03.02	Retribucion al ejercicio libe	321 612 090,00	- 30 373 004,00	-	291 239 086,00	240 871 535,00	21 283 092,00	262 154 627,00	90,01%	29 084 459,00	9,99%
0.03.03	Decimo tercer mes	144 505 405,00	- 1 708 547,00	-	142 796 858,00	3 345 741,00	132 893 342,00	136 239 083,00	95,41%	6 557 775,00	4,59%
0.03.04	Salario Escolar	109 201 841,00	6 136 020,00	-	115 337 861,00	111 541 793,00	1 202 120,00	112 743 913,00	97,75%	2 593 948,00	2,25%
0.03.99	Otros incentivos salariales	100 600 000,00	- 5 454 600,00	-	95 145 400,00	81 024 602,00	7 178 229,00	88 202 830,00	92,70%	6 942 570,00	7,30%
0.04	CONTRIB. PATRON. DESARRO. Y SE	175 393 836,00	- 1 999 801,00	-	173 394 035,00	141 034 072,00	12 033 678,00	153 067 750,00	88,28%	20 326 285,00	11,72%
0.04.01	Contrib. patronal al seguro d	166 399 280,00	- 1 897 247,00	-	164 502 033,00	133 801 555,00	11 416 567,00	145 218 122,00	88,28%	19 283 911,00	11,72%
0.04.05	Contrib. Patronal al banco Po	8 994 556,00	- 102 554,00	-	8 892 002,00	7 232 517,00	617 111,00	7 849 628,00	88,28%	1 042 374,00	11,72%
0.05	CONT. PATR. FOND. DE PEN. Y OT	236 451 985,00	14 465 331,00	-	250 917 316,00	199 383 023,00	17 696 134,00	217 079 157,00	86,51%	33 838 159,00	13,49%
0.05.01	Contrib. Patronal al seguro d	97 500 984,00	- 1 111 684,00	-	96 389 300,00	78 400 479,00	6 689 491,00	85 089 970,00	88,28%	11 299 330,00	11,72%
0.05.02	Aporte patro. al regimen Obli	53 967 334,00	- 615 323,00	-	53 352 011,00	43 395 099,00	3 702 670,00	47 097 769,00	88,28%	6 254 242,00	11,72%
0.05.03	Aporte Patronal al fondo de ci	26 983 667,00	- 307 662,00	-	26 676 005,00	21 697 550,00	1 851 335,00	23 548 884,00	88,28%	3 127 121,00	11,72%
0.05.05	Contribucion Patronal a otros	58 000 000,00	16 500 000,00	-	74 500 000,00	55 889 895,00	5 452 639,00	61 342 534,00	82,34%	13 157 466,00	17,66%

1	SERVICIOS	977 349 171,00	- 5 135 000,00	-	972 214 171,00	610 800 432,00	229 551 749,00	840 352 181,00	86,44%	131 690 890,00	13,55%
1.01	ALQUILERES	35 050 000,00	-	-	35 050 000,00	29 386 827,00	988 750,00	30 375 577,00	86,66%	4 674 423,00	13,34%
1.01.01	Alquiler de edificios locales	50 000,00	-	-	50 000,00	-	-	-	0,00%	50 000,00	100,00%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equip	1 000 000,00	-	-	1 000 000,00	-	988 750,00	988 750,00	98,88%	11 250,00	1,13%
1.01.04	Alquiler y derechos de teleco	18 000 000,00	-	-	18 000 000,00	17 655 295,00	-	17 655 295,00	98,08%	344 705,00	1,92%
1.01.99	Otros alquileres	16 000 000,00	-	-	16 000 000,00	11 731 532,00	-	11 731 532,00	73,32%	4 268 468,00	26,68%
1.02	SERVICIOS BASICOS	170 892 864,00	- 875 000,00	-	170 017 864,00	129 742 346,00	18 970 111,00	148 712 456,00	87,47%	21 305 408,00	12,53%
1.02.01	Servicios de agua y alcantaril	30 000 000,00	850 000,00	-	30 850 000,00	18 816 861,00	2 805 087,00	21 621 948,00	70,09%	9 228 052,00	29,91%
1.02.02	Servicios de energia electrica	70 000 000,00	-	-	70 000 000,00	65 115 300,00	4 884 700,00	70 000 000,00	100,00%	-	0,00%
1.02.03	Servicio de Correo	1 150 000,00	1 275 000,00	-	2 425 000,00	2 293 928,00	-	2 293 928,00	94,59%	131 073,00	5,41%
1.02.04	Servicio de telecomunicacione	37 752 000,00	-	-	37 752 000,00	23 642 416,00	9 186 939,00	32 829 355,00	86,96%	4 922 645,00	13,04%
1.02.99	Otros Servicios Basicos	31 990 864,00	- 3 000 000,00	-	28 990 864,00	19 873 841,00	2 093 385,00	21 967 226,00	75,77%	7 023 638,00	24,23%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINAN	33 477 000,00	- 1 850 000,00	-	31 627 000,00	21 025 073,00	4 895 459,00	25 920 532,00	81,96%	5 677 867,00	17,95%
1.03.01	Informacion	15 850 000,00	-	-	15 850 000,00	14 297 551,00	889 922,00	15 187 473,00	95,82%	633 927,00	4,00%
1.03.02	Publicidad y propaganda	1 175 000,00	-	-	1 175 000,00	-	1 066 700,00	1 066 700,00	90,78%	108 300,00	9,22%
1.03.03	Impresion, encuadernacion y of	8 305 000,00	- 500 000,00	-	7 805 000,00	5 236 937,00	2 234 608,00	7 471 545,00	95,73%	333 455,00	4,27%
1.03.04	Trasportes de bienes	1 500 000,00	-	-	1 500 000,00	-	165 900,00	165 900,00	11,06%	1 334 100,00	89,94%
1.03.05	Servicios aduaneros	1 175 000,00	- 750 000,00	-	425 000,00	-	-	-	0,00%	425 000,00	100,00%
1.03.06	Comisiones y gastos por servi	3 700 000,00	- 1 828 000,00	-	1 872 000,00	902 546,00	457 493,00	1 360 040,00	72,65%	511 960,00	27,35%
1.03.07	Servicio de Transferencia elec	1 772 000,00	1 228 000,00	-	3 000 000,00	588 039,00	80 835,00	668 874,00	22,30%	2 331 126,00	77,70%
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	560 154 817,00	- 7 313 544,00	-	552 841 273,00	339 037 645,00	161 708 342,00	500 745 987,00	90,58%	52 095 285,00	9,42%
1.04.01	Servicios Medicos y de Labora	4 300 000,00	- 4 250 000,00	-	50 000,00	-	-	-	0,00%	50 000,00	100,00%
1.04.03	Servicios de ingenieria	7 997 000,00	-	-	7 997 000,00	-	7 418 450,00	7 418 450,00	92,77%	578 550,00	7,23%
1.04.04	Servicios de ciencias economi	10 500 000,00	-	-	10 500 000,00	-	10 258 461,00	10 258 461,00	97,70%	241 539,00	2,30%
1.04.06	Servicios generales	434 855 000,00	5 786 456,00	-	440 641 456,00	313 051 257,00	104 126 834,00	417 178 090,00	94,68%	23 463 365,00	5,32%
1.04.99	Servicio de gestion y apoyo	102 502 817,00	- 8 850 000,00	-	93 652 817,00	25 986 388,00	39 904 598,00	65 890 986,00	70,36%	27 761 831,00	29,64%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	34 668 387,00	-	-	34 668 387,00	21 912 712,00	8 119 396,00	30 032 108,00	86,63%	4 493 779,00	12,96%
1.05.01	Transporte dentro del pais	2 025 423,00	- 500 000,00	-	1 525 423,00	1 030 940,00	8 580,00	1 039 520,00	68,15%	485 903,00	31,85%
1.05.02	Viajeros dentro del pais	32 642 964,00	- 500 000,00	-	32 142 964,00	19 881 772,00	8 110 816,00	27 992 588,00	87,09%	4 007 876,00	12,47%
1.05.03	Transporte del exterior	-	500 000,00	-	500 000,00	500 000,00	-	500 000,00	100,00%	-	0,00%
1.05.04	Viajeros en el exterior	-	500 000,00	-	500 000,00	500 000,00	-	500 000,00	100,00%	-	0,00%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	48 050 000,00	4 045 000,00	-	52 095 000,00	30 588 891,00	20 786 735,00	51 375 626,00	98,62%	719 374,00	1,38%
1.06.01	Seguros	48 050 000,00	4 045 000,00	-	52 095 000,00	30 588 891,00	20 786 735,00	51 375 626,00	98,62%	719 374,00	1,38%
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	17 300 000,00	-	-	17 300 000,00	6 596 130,00	7 543 949,00	14 140 079,00	81,73%	3 159 921,00	18,27%
1.07.01	Actividades de capacitacion	13 000 000,00	-	-	13 000 000,00	5 234 401,00	5 444 348,00	10 678 749,00	82,14%	2 321 251,00	17,86%
1.07.02	Actividades protocolarias y s	4 100 000,00	-	-	4 100 000,00	1 206 384,00	2 099 601,00	3 305 985,00	80,63%	794 015,00	19,37%
1.07.03	Gastos de representacion	200 000,00	-	-	200 000,00	155 345,00	-	155 345,00	77,67%	44 655,00	22,33%
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	74 156 103,00	1 358 544,00	-	75 514 647,00	32 333 590,00	6 149 350,00	38 482 940,00	50,96%	37 031 707,00	49,04%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y	5 192 682,00	-	-	5 192 682,00	960 500,00	192 100,00	1 152 600,00	22,20%	4 040 082,00	77,80%
1.08.03	Mantenimiento obras electrica	2 257 421,00	- 853 715,00	-	1 403 706,00	1 138 286,00	-	1 138 286,00	81,09%	265 420,00	18,91%
1.08.04	Mantenimiento y rep de maquin	7 656 000,00	- 3 181 285,00	-	4 474 715,00	299 998,00	2 080 100,00	2 380 098,00	53,19%	2 094 617,00	46,81%
1.08.05	Mantenimiento y reparacion de	11 500 000,00	3 643 544,00	-	15 143 544,00	5 135 020,00	-	5 135 020,00	33,91%	10 008 524,00	66,09%
1.08.06	Mantenimiento y reparacion de	14 000 000,00	-	-	14 000 000,00	9 558 134,00	-	9 558 134,00	68,27%	4 441 866,00	31,73%
1.08.07	Mantenimiento y reparacion de	18 000 000,00	-	-	18 000 000,00	4 631 219,00	-	4 631 219,00	25,73%	13 368 781,00	74,27%
1.08.08	Mantenimiento y reparacion de	15 000 000,00	-	-	15 000 000,00	10 610 433,00	2 091 750,00	12 702 183,00	84,68%	2 297 817,00	15,32%
1.08.99	Mantenimiento y reparacion de	550 000,00	1 750 000,00	-	2 300 000,00	-	1 785 400,00	1 785 400,00	77,63%	514 600,00	22,37%
1.09	IMPUESTOS	1 100 000,00	-	-	1 100 000,00	-	-	-	0,00%	1 100 000,00	100,00%
1.09.99	Otros impuestos	1 100 000,00	-	-	1 100 000,00	-	-	-	0,00%	1 100 000,00	100,00%
1.99	Servicios Diversos	2 500 000,00	- 500 000,00	-	2 000 000,00	177 219,00	389 657,00	566 875,00	28,34%	1 433 125,00	71,66%
1.99.05	Deducibles	1 500 000,00	-	-	1 500 000,00	-	177 424,00	177 424,00	11,83%	1 322 576,00	88,17%
1.99.99	Otros servicios no especifica	1 000 000,00	- 500 000,00	-	500 000,00	177 219,00	212 233,00	389 452,00	77,89%	110 548,00	22,11%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	119 828 460,00	-	-	119 828 460,00	55 903 694,00	34 279 454,00	90 183 148,00	75,26%	29 645 312,00	24,74%
2.01	Productos Quimicos y conexos	28 611 597,00	- 70 000,00	-	28 541 597,00	15 807 503,00	5 146 420,00	20 953 923,00	73,42%	7 587 674,00	26,58%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10 800 000,00	600 000,00	-	11 400 000,00	11 400 000,00	-	11 400 000,00	100,00%	-	0,00%
2.01.02	Productos Farmaceuticos y med	2 570 000,00	- 270 000,00	-	2 300 000,00	-	1 479 735,00	1 479 735,00	64,34%	820 265,00	35,66%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	12 078 097,00	-	-	12 078 097,00	4 312 018,00	1 311 014,00	5 623 032,00	46,56%	6 455 065,00	53,44%
2.01.99	Otros productos quimicos	3 163 500,00	- 400 000,00	-	2 763 500,00	95 485,00	2 355 671,00	2 451 156,00	88,70%	312 344,00	11,30%
2.02	Alimento y productos agropecu	450 000,00	500 000,00	-	950 000,00	503 006,00	395 824,00	898 830,00	94,61%	51 170,00	5,39%
2.02.02	Productos Agroforestales	350 000,00	-	-	350 000,00	-	347 794,00	347 794,00	99,37%	2 206,00	0,63%
2.02.03	Alimentos y bebidas.	100 000,00	500 000,00	-	600 000,00	503 006,00	48 030,00	551 036,00	91,84%	48 964,00	8,16%

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA											
INFORME TRIMETRAL DE EGRESOS											
DEL 01/12/2023 al 31/12/2023											
	OBJETO DEL	PRESUPUESTO	MODIFIC.	MODIFIC.	PRESUPUESTO	EGRESOS	EGRESOS	TOTAL	%	DISPONIBLE	%
	GASTO	ORDINARIO	ACUMULADAS	PERIODO	MODIFICADO	ACUMULADOS	PERIODO	EGRESOS	EJEC.		DISP.
2.03	Mater y produc uso en la coas	26 820 000,00	150 000,00	-	26 970 000,00	4 419 385,00	20 416 524,00	24 835 908,00	92,09%	2 134 092,00	7,91%
2.03.01	Materiales y productos metalic	4 840 000,00	- 50 000,00	-	4 790 000,00	-	4 448 528,00	4 448 528,00	92,87%	341 473,00	7,13%
2.03.02	Materiales y productos minera	2 150 000,00	-	-	2 150 000,00	1 146 210,00	999 552,00	2 145 762,00	99,80%	4 238,00	0,20%
2.03.03	Madera y derivados	2 950 000,00	-	-	2 950 000,00	1 069 884,00	1 434 236,00	2 504 120,00	84,89%	445 880,00	15,11%
2.03.04	Materiales y productos electr	6 510 000,00	-	-	6 510 000,00	1 070 008,00	4 748 390,00	5 818 398,00	89,38%	691 602,00	10,62%
2.03.05	Materiales y producto de vid	1 500 000,00	-	-	1 500 000,00	105 090,00	1 358 757,00	1 463 847,00	97,59%	36 153,00	2,41%
2.03.06	Materiales y productos plastic	6 420 000,00	200 000,00	-	6 620 000,00	806 215,00	5 199 289,00	6 005 505,00	90,72%	614 495,00	9,28%
2.03.99	Otros materiales y productos d	2 450 000,00	-	-	2 450 000,00	221 977,00	2 227 772,00	2 449 750,00	99,99%	250,00	0,01%
2.04	Herramientas, Repuestos y Acc	23 844 843,00	- 255 000,00	-	23 589 843,00	13 376 584,00	3 883 483,00	17 260 067,00	73,17%	6 329 776,00	26,83%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	4 994 843,00	- 455 000,00	-	4 539 843,00	1 171 042,00	2 393 483,00	3 564 524,00	78,52%	975 319,00	21,48%
2.04.02	Repuestos y accesorios.	18 850 000,00	200 000,00	-	19 050 000,00	12 205 542,00	1 490 000,00	13 695 543,00	71,89%	5 354 457,00	28,11%
2.99	Utiles, materiales y sumini	40 102 020,00	- 325 000,00	-	39 777 020,00	21 797 217,00	4 437 203,00	26 234 420,00	65,95%	13 542 600,00	34,05%
2.99.01	utiles y materiales de oficina	3 798 400,00	600 000,00	-	4 398 400,00	172 561,00	-	172 561,00	3,92%	4 225 839,00	96,08%
2.99.02	utiles y materiales medico, h	850 000,00	- 200 000,00	-	650 000,00	134 866,00	-	134 866,00	20,75%	515 135,00	79,25%
2.99.03	Productos de papel, carton e	8 750 000,00	1 780 000,00	-	10 530 000,00	6 026 531,00	485 649,00	6 512 180,00	61,84%	4 017 820,00	38,16%
2.99.04	Textiles y vestuario.	11 118 620,00	- 1 285 000,00	-	9 833 620,00	6 339 679,00	745 970,00	7 085 649,00	72,06%	2 747 972,00	27,94%
2.99.05	Utiles y material de limpieza	4 400 000,00	- 100 000,00	-	4 300 000,00	1 018 092,00	1 560 603,00	2 578 695,00	59,97%	1 721 305,00	40,03%
2.99.06	Utiles y materiales de resgu	2 545 000,00	- 800 000,00	-	1 745 000,00	100 000,00	1 644 981,00	1 744 981,00	100,00%	19,00	0,00%
2.99.07	Utiles y materiales de cocina	100 000,00	- 100 000,00	-	-	-	-	-	0,00%	-	0,00%
2.99.99	Otros utiles, materiales y su	8 540 000,00	- 220 000,00	-	8 320 000,00	8 005 489,00	-	8 005 489,00	96,22%	314 511,00	3,78%
5	BIENES DURADEROS	89 062 920,00	-	-	89 062 920,00	52 503 882,00	-	52 503 882,00	58,95%	36 559 038,00	41,05%
5.01	Maquinaria equipo y mobiliari	59 062 920,00	-	-	59 062 920,00	36 234 589,00	-	36 234 589,00	61,35%	22 828 331,00	38,65%
5.01.03	Equipo de comunicacion	15 500 000,00	- 2 000 000,00	-	13 500 000,00	9 433 624,00	-	9 433 624,00	69,88%	4 066 376,00	30,12%
5.01.04	Equipo y mobiliaro de oficina	5 351 920,00	245 000,00	-	5 596 920,00	3 248 121,00	-	3 248 121,00	58,03%	2 348 799,00	41,97%
5.01.05	Equipo y programas de computo	25 800 000,00	1 000 000,00	-	26 800 000,00	22 892 924,00	-	22 892 924,00	85,42%	3 907 076,00	14,58%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	12 411 000,00	755 000,00	-	13 166 000,00	659 920,00	-	659 920,00	5,01%	12 506 080,00	94,99%
5.99	Bienes duraderos diversos.	30 000 000,00	-	-	30 000 000,00	16 269 293,00	-	16 269 293,00	54,23%	13 730 707,00	45,77%
5.99.03	Bienes Intangibles	30 000 000,00	-	-	30 000 000,00	16 269 293,00	-	16 269 293,00	54,23%	13 730 707,00	45,77%
6	Transferencias corrientes	77 960 183,00	- 14 766 561,00	-	63 193 622,00	67 325 758,00	- 7 516 069,00	74 841 827,00	80,71%	17 885 017,00	19,29%
6.01	transferencias corrientes al	32 740 183,00	- 373 296,00	-	32 366 887,00	19 826 390,00	4 463 148,00	24 289 538,00	75,04%	8 077 349,00	24,96%
6.01.03	Transferencias Corrientes A B	32 740 183,00	- 373 296,00	-	32 366 887,00	19 826 390,00	4 463 148,00	24 289 538,00	75,04%	8 077 349,00	24,96%
6.02	Transferencias corrientes a p	7 000 000,00	- 7 000 000,00	-	-	-	-	-	0,00%	-	0,00%
6.02.01	Becas a funcionarios	7 000 000,00	- 7 000 000,00	-	-	-	-	-	0,00%	-	0,00%
6.03	Prestaciones	27 100 000,00	30 139 957,00	-	57 239 957,00	44 467 732,00	3 052 922,00	47 520 653,00	83,02%	9 719 304,00	16,98%
6.03.01	Prestaciones legales.	13 100 000,00	10 639 957,00	-	23 739 957,00	22 420 672,00	1 289 660,00	23 710 331,00	99,88%	29 626,00	0,12%
6.03.99	Otras Prestaciones a otras pe	14 000 000,00	19 500 000,00	-	33 500 000,00	22 047 060,00	1 763 262,00	23 810 322,00	71,08%	9 689 678,00	28,92%
6.06	Otras Transferencias corrientes	11 120 000,00	- 8 000 000,00	-	3 120 000,00	3 031 636,00	-	3 031 636,00	97,17%	88 364,00	2,83%
6.06.01	Indemnizaciones	11 120 000,00	- 8 000 000,00	-	3 120 000,00	3 031 636,00	-	3 031 636,00	97,17%	88 364,00	2,83%
	TOTAL	3 619 463 091,00	- 39 762 086,00		3 579 701 005,00	2 576 799 896,00	557 392 773,00	3 134 192 670,00	87,55%	445 337 235,00	12,44%

Indica que con la ejecución presupuestaria cree que tenemos una buena noticia con el dato actualizado. Cree que si llegamos al 90%. Este año vamos a implementar un planificador que nos va a permitir tener un mejor control de contrataciones junto con metas. A cada jefatura y unidad se les pidió que dijera cuando tenía que contratar y para qué, a partir de las metas institucionales y vamos a tratar de tener más control y vamos a trabajar duro con el área de Servicios Generales. Nos quedamos en un 87:55%. El presupuesto asignado al Museo son 3.619.463.091 colones y ejecutamos 3.134.192.670, en total se ejecutó un 87,55%, este es con el cierre.

Hay cosas de las que se siente orgullosa y contenta, y es que logramos hacer el cierre financiero contable sin tener administrador, sin tener director financiero contable, gracias a Dayhana de Presupuesto, gracias a Karla de Tesorería, a Jerry y a su equipo de Recursos Humanos, a Proveeduría, a Rony el asistente de Dirección y a otra gente que apoyó, pero logramos hacer el cierre del 2023. Prácticamente quedan pocas facturas sin pagar, pero quedaron devengadas, 143 millones es lo que nos falta por pagar, pero en principio no nos quedó nada sin atender. Lo pudimos sacar bien y ya tenemos que sacar la liquidación. Ahora tiene que revisar el correo de esto que es el cierre.

A pesar de que el área financiero-contable se debilitó tanto, el equipo trabajó durísimo para poner todo al día. No tenemos los estados financieros como nos lo pide Contabilidad Nacional, pero si estamos al día

con los cierres, con el Viceministerio Administrativo, con Contabilidad los cierres mensuales y tenemos el cierre anual. Les pide que le crean que ese 87,55% es el ejecutado y que esos 445 millones es lo que no se ejecutó. Cerca de 200 millones corresponden a remuneraciones o un poquito más, habría que verlo arriba. El resto es de la parte operativa que no se ejecutó. No logramos el 90% que fue la expectativa que nos pudo la señora ministra, pero se hizo lo posible. Nos afectaron estas devoluciones por no pedir recibir los bienes, pero cree que estamos dentro de lo esperado, la ejecución es un 1% más alto que el año pasado, que cree que fue un 86%, no bajamos. En remuneraciones hay un dinero para pagar unos aumentos que no autorizan pagarlos.

El señor Karremans pregunta a doña Ifigenia cuál sería su previsión para este año, que estamos pensando, cómo vamos a mejorar ese 87%, podemos llegar a 90, ojalá más de 90, qué considera ella y qué mejoras ya se están implementando en ese sentido. Doña Ifigenia responde que la mejor herramienta es el instrumento, el planificador que se los podemos mostrar, podría ser en la próxima sesión. Es un Excel que tiene una cantidad de columnas que tiene que ver con las metas, con los objetivos, con los proyectos, luego con presupuesto, con fechas de ejecución de presupuesto, a todo se le puede dar seguimiento. La idea es también que la gente, todo lo que tiene que ver con contrataciones empiecen desde enero. Posiblemente la delegación de contrataciones va a ayudar a agilizar también contrataciones, las menos a 10 (millones), y la idea es mayor control y seguimiento a los administradores de contratos, que cumplan con sus responsabilidades.

En la parte de remuneraciones, vean esos 229 millones que no pudimos ejecutar. Este año tenemos que pagar muchísimas cosas más, tenemos que trabajar con los salarios globales. Tenemos que hacer una primera modificación ahora en enero, a partir del cálculo de salarios globales para las nuevas contrataciones y eso va a determinar mucho el presupuesto. Para lo que tenemos operativo vamos a tener que redirigirlo, y departamentos que no ejecutaron partidas que quedaron en 100% o algunas que no han tocado por dos años consecutivos ahora las vamos a reasignar.

Don Adam indica que le iba a preguntar sobre eso porque en la UCR lo que se hace es un barrido presupuestario en cierto momento del año, a las partidas que no se han ejecutado, justamente para mejorar la ejecución de fondos y aquí hay algunas partidas que ve de ejecución de 0% y algunas de 70%, 60% y así, y tal vez son pequeñas, pero porcentualmente significa que no se usaron del todo.

Doña Ifigenia indica que va a tener reuniones con cada jefatura y unidad, con los informes que tiene por área, que ya los preparó Dayhana, donde se ve la ejecución por departamento, les vamos a remitir esa información por si la quieren revisar, y para revisar con cada una de esas jefaturas por qué no se ejecutó ese dinero. En algunos casos ya tenemos claridad, de que no se les va a asignar más, todavía no hay una afectación. Hay algunos casos que son montos de 100.000, 300.000 mil colones, que las contrataciones salieron infructuosa porque no se presentó nadie en SICOP. En las contrataciones muy bajas la gente no se presenta. Es un tema que tenemos que ver como lo resolvemos, cuándo es equipo, cuándo son cosas que se ocupan cantidades pequeñas no tenemos oferentes, tenemos que ver cómo lo resolvemos.

Tenemos que trabajar muy fuerte con el área de Servicios Generales, que cambió de jefatura, estuvo mucho tiempo desierta. Tenía contrataciones millonarias, muy grandes, que no hubo tiempo en algunos casos, por ejemplo, el de aires acondicionados, se logró el contrato, pero no se pudo generar ninguna orden de compra. Este año si vamos a generar más órdenes de compra, ya con contrataciones que están vigentes.

Don Sergio pide la palabra para indicar que aquí hay dos puntos importantes, uno, el anteproyecto para este año ya se pidió, el presupuesto asignado es el que es, ya no se puede modificar. Lo que hay que trabajar este año es en revisar las contrataciones que son importantes, que son grandes y que conllevan tiempo para ejecutarse, para que puedan realizarse desde principio de año, no dejarlas para un segundo semestre. También hacer un análisis de planificación, tal vez no se hizo el año pasado, de que se pidió que no se ejecutó, como dice Adam, pero sobre todo pensando en el anteproyecto de este año, que va a ser el presupuesto del 2025. Ese análisis se tiene que hacer antes, si no se equivoca es el mayo que se presenta el anteproyecto, antes de esa fecha, para que esos montos, esos materiales, contrataciones, suministros o lo que sea, que no se ejecutaron, no se vuelvan a pedir. Porque han detectado, desde allá la administración central, que hay un problema de que hay administradores que lo que hacen es copiar y pegar un machote de anteproyecto. Entonces se siguen pidiendo cosas que no se utilizan. Es bueno hacer ese análisis antes de esa fecha para que el anteproyecto vaya nítido y eso ayudaría mucho a la ejecución del 2025.

Doña Ifigenia agrega que algo importante es que el anteproyecto de presupuesto lo tenemos que entregar al Viceministerio Administrativo a mitad de febrero, ya nos lo solicitaron. En ese anteproyecto, nos indicó el Viceministerio Administrativo que no hay límites, que no van a poner límites. Que planteemos el presupuesto tal y como lo necesitamos. Entonces es un ejercicio que nos va a obligar a realizar, a redefinir, y proyectos que ni se presentaban porque se decía que no va a haber dinero, pues los vamos a presentar, pero con toda la justificación. Pero sí vamos a hacer este análisis, de hecho, ya el Viceministerio Administrativo, que ha venido trabajando fuerte con las distintas direcciones de las adscritas, nos han pedido que hagamos comparativos de años atrás también, no solo de este año sino de los años anteriores para ver el histórico de ejecución, para que tomemos decisiones sobre eso. Es algo que vamos a hacer efectivamente. De hecho, ya en este presupuesto 2023 se corrigieron muchas cosas en modificaciones de partidas recargadas y todavía nos falta depilar más.

Don Adam indica recordar distintamente, que a mediados del año pasado les habían presentado los presupuestos y la ejecución, si no se equivoca, andaba por el 35%. Es el tipo de cosas que hay que evitar. Le parece que esa planificación de la que está hablando es un paso en la dirección correcta para que no lleguemos a mediados de año y que solo haya un tercio de los fondos ejecutados. Lo otro que dice don Sergio le parece clave también, si algunas de estas cosas realmente ya no se necesitan, entonces que se destinen ya sea a otras partidas donde sí se requieren, o simplemente se remuevan de estos presupuestos.

Consulta si hay más comentarios. También agradecerle y felicitarla porque sabe que, aunque esto no es lo deseable, sí pintaba bastante mal este panorama, siente que es un poco mejor de por lo menos lo que internamente habían visualizado que podía esperarse. Entonces felicitar al equipo suyo por correr con esto y ejecutar. Sabe que una de las limitantes grandes sí es el hecho de que la Junta a veces no puede sesionar, el hecho de que la Junta a veces esté suspendida o esté inactiva, por algunos a veces hasta meses, impiden la ejecución de los presupuestos del Museo, entonces agradecerle también por eso y por ese trabajo de todo el equipo que ha estado detrás de esta ejecución de los fondos. Doña Ifigenia agradece.

Al no haber más comentarios don Adam prosigue con los temas de Auditoría.

CAPÍTULO N° 7: Temas de la Auditoría Interna. Informe de Gestión de la Integridad Pública, e Informe financiero administrativo sede Diquís.

Don Adam propone darlos por recibidos, son dos informes de gestión de integridad e informe financiero administrativo de la sede del Diquís. Ustedes tienen los informes de la Auditoría Interna, por si quisieran consultarlos. Se dan por recibidos.

Consulta si los puntos de doña Ifigenia hay que aprobarlos, le parece que no. Se confirma que eran solo de carácter informativo. Pregunta si estos también son informativos. La secretaria de actas explica que son informativos. Habría que revisar si el auditor les está pidiendo que convaliden algo o u acuerdo de respaldo a los informes, especialmente en el de Finca 6. Considera que valdría la pena revisarlos primero y en todo caso si alguno ve que hay algo que quieran aprobar o reforzar, lo podemos meter en la próxima agenda, ya con el informe revisado. Don Adam está de acuerdo con la observación, ya que prácticamente hay que cerrar la sesión.

CAPÍTULO N° 8: Correspondencia.

1 Publicación sobre modificación a la ley que permite sesiones virtuales de órganos colegidos (Ley 10379 modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegidos de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N° 201, del 31 de octubre 2023).

2 Respuesta de la jefatura de Administración y Finanzas a los oficios DAF-AFC-2023-O-086, 095, 096 del señor Pablo Soto Rodríguez, jefe del Área Financiero Contable (oficio DAF-2023-O-069, del 08 de noviembre 2023, suscrito por la señora Marilyn Salazar Matamoros, jefatura del Depto. Administración y Finanzas)

3 Informes de viajes de los funcionarios Cleria Ruiz (Depto. Protección del Patrimonio), Iván Alfaro, María Rojas, Fabiola De la O, José Brenes, Luis Sánchez (todos del Depto. Antropología e Historia), relativo a su participación en el XIV Congreso Centroamericano de Antropología realizado en Panamá, del 16 al 20 de octubre 2023.

Informe de viaje del señor José Brenes, del Depto. Antropología e Historia, respecto a su pasantía en Francia, del 11 de setiembre al 11 de octubre 2023.

Informe de viaje de la señora Ghiselle Alvarado, del Depto. Historia Natural, relativo a su participación en el 47avo Congreso de Aves Acuáticas, en Fort Lauderdale, La Florida, del 9 al 13 de octubre 2023

Informe de viaje de la señora Fabiola De la O Alvarado, del Depto. Antropología e Historia, sobre su participación en el Taller de entrenamiento para la protección de patrimonio subacuático, propiciado por la UNESCO, en Trinidad y Tobago, del 30 de noviembre al 08 de diciembre 2023.

4 Oficios suscritos por el señor Freddy Gutiérrez Rojas, Auditor Interno, AI-2023-O-74 y AI-2023-O-79, relativo al seguimiento del acuerdo sobre la NICSP-17, bienes de herencia, y oficio AI-2023-O-87, cierre de libros de actas del N° 065 al 072 (8 libros).

5 Acuerdo Ejecutivo N° 288-C, nombramiento del señor Sergio Sánchez Camacho, nuevo miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

6 Circular MCJ-DM-060-2023, de la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra Cultura y Juventud, sobre el funcionamiento de los órganos colegidos de acuerdo con las obligaciones que impone la ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

7 Publicación en el Alcance N° 250 a La Gaceta N° 232, umbrales 2024 de la Contraloría General de la República, límites establecidos para la contratación pública en el periodo 2024.

Don Adam prosigue con el punto 8, que es de correspondencia, Igual que el punto anterior, éstos los dan por recibidos y si alguno de ustedes quisiera consultar estos informes, por ejemplo, de viajes y esta correspondencia lo puede hacer y si tiene consultas lo incluimos en la agenda de la próxima reunión.

Si es importante mencionar rápidamente que en ese primer punto de publicación sobre la modificación de ley que permite sesiones virtuales, pues simplemente indicar que está permitido ahora otra vez hacer sesiones virtuales en los órganos colegiados y eso es muy importante destacarlo, pero no necesitan tomar ninguna decisión al respecto. Si no hay más comentarios, pasarían al punto nueve de la sesión.

CAPÍTULO N° 9: Observaciones finales de los miembros de la Junta y cierre de sesión ordinaria – firmeza de acuerdos tomados

Don Adam da la palabra a doña Ileana quien dice que como la próxima sesión va a ser ya con la señora Ministra, si es importante ver cuáles serían los temas por tratar con ella, porque tenían un tema pendiente, el último documento que se le envió, a raíz de la situación que se había dado con el informe de Auditoría. Consulta a don Sergio si ese día pueden aprovechar para hablar ampliamente de ese asunto. Cómo es que está visualizando él la presencia de ella, podrían aprovechar para eso, explicarle.

Don Sergio comenta que deberían aprovecharla para cualquier tema que quieran ver directamente con ella, pero sobre todo en este tema de la solicitud que se hizo de un funcionario para conformar una comisión, que investigara este asunto de ejecución presupuestaria, dejarle claro que el fin último de la Junta es mejorar todos esos procesos, que al final es beneficio para el Museo como tal. Cree que es más fácil explicarle estas cosas cuando ella esté ahí sentada con ellos, que por un oficio que ya vimos que tal vez se mal interpreta, pasa por muchas manos. A parte de ese tema, sería poder hablar con ella cualquier otro tema que se necesite explicarle o dejarle claro por qué el actuar de la Junta.

Doña Ileana confirma que en relación con ese informe de Auditoría, correcto. Solicita a Marlen si les puede tener un file aquí, con los documentos para en ese momento tener acá para hacer las referencias, el informe de Auditoría, todos los documentos que se generaron en relación con eso y la respuesta que nos da el Ministerio de Cultura cuando solicitamos a esa persona para órgano de investigación preliminar, para tener todos los documentos a la vista y poder explicarle a ella cuál es el objetivo y demás. Estaba pensando en reunirse para revisar un poco la normativa en la que se fundamentaron, aunque cree que ahí viene muy bien explicada en los documentos que tienen, ahí viene muy claro. Le interesaba ver este tema, que van a ver con ella y ese punto no puede faltar.

Don Adam pregunta a don Jorge si quería comentar algo, si cree que es pertinente que la Comisión de una vez le hable o le consulte sobre este proyecto de China. Don Jorge cree que sí y le consulta a don Adam, si le parece, va a hacer, si están de acuerdo, un chat con esa comisión para ponerse un poco de acuerdo sobre cómo y qué le exponen a la Ministra, lógicamente con el respaldo de doña Ifigenia. Don Adam dice parecerlo correcto, en este momento no tienen nada planteado entonces le parece bien no hacerlo acá y que conversen por afuera un poquito para ver qué le quieren decir. El otro tema que mencionó Ileana ya lo tienen muchísimo más trabajado, fresco y claro.

Continúa don Jorge, son tres pinceladas muy rápidas:

1. Que revivan el tema, en una próxima sesión, de la Fundación Amigos Museo Nacional, que han quedado en hablar eso y ojalá que doña Ifigenia les traiga quienes son, dónde están y cómo pueden ellos reactivar las funciones de la fundación.

2. La otra es el impresionante crecimiento que está teniendo Guanacaste en todo. En Guanacaste están haciendo universidades, están haciendo hospitales, hoteles, residenciales de muy alto nivel, y sabemos que una cultura tiene que crecer en paralelo con muchas cosas y le parece que el Museo debe tener algo que decir allá. No sería nada difícil que en una federación que existe, de municipalidades de Guanacaste, podamos hacer algún tipo de alianza para tener una sede del Museo Nacional que sería evidentemente muy visitada por la cantidad inmensa de turistas que hay, y residentes inclusive, nacionales y de otros países, puede darse una visitación importante, donde la Fundación del Museo Nacional nos puede ayudar con tiendas y cosas así para captar más recursos para el Museo. Entonces que tengan en agenda, ahora el próximo 04 de febrero hay elecciones de autoridades municipales, entran hasta en mayo en función, pero digamos como a mediados de año, los que sigan o sigamos en la Junta deberían visitar esas municipalidades para hacer una gestión en ese sentido.

3. Después, tenemos una tarea pendiente que es el tema de la contratación administrativa, que deben bucear ese tema, ver cómo hacen más eficiente el trabajo de los administradores de proyecto. Esperaría una propuesta de la administración para ver qué mejoras en cuanto a informes periódicos a la Junta, etc., que pueden hacer, porque mucha de la subejecución del presupuesto se debe a que esos aspectos no funcionaron bien.

Don Adam agradece y menciona que le acaba de recordar de un tema que tal vez vale la pena consultarle a la Ministra, no sabe si lo recuerda, seguro que sí, en un pasado cuando habían hablado sobre la visitación del Museo Nacional, habían caído en cuenta de que uno de los problemas de cuando se le hizo la propuesta de recorte al Museo, era que el Museo no podía generar sus propios fondos. O sea, que cuando se le dice al Museo le vamos a recortar el 8% del presupuesto lo más lógico es decirle genérese usted mismo su propio presupuesto. El problema de eso, como habían sabido de doña Ifigenia, es que el Museo es parte de la caja única del estado, entonces los fondos que genera de ingreso no regresan al Museo directamente.

Una de las cosas que habían hablado era justamente consultarle a la Ministra si dentro de las posibilidades del manejo del Museo está que parte de los fondos se generen a través de esta fundación y no vayan a caja única para que sean utilizados directamente en el Museo. Así promueve que de alguna forma el mismo Museo promueva la visitación, valga la redundancia, porque si no entran los fondos tampoco hay una necesidad de traer visitantes y al mismo tiempo hay esta estimulación de la generación propia de fondos que le quita presión al Estado, al gobierno central. No sabe si esto es un tema que también podrían de alguna forma abordar con ella.

Doña Carmen pide la palabra para mencionar que ella entiende que cuando se habla de fundaciones, las fundaciones ejecutan de acuerdo con su, no es que el dinero se lo pasan al Museo o en este caso al gobierno central, sino que ellos ejecutan de acuerdo con sus propias decisiones, eso es lo que ella había entendido. Don Adam amplía que lo que él estaría diciendo es justamente que los fondos sean destinados al desarrollo del Museo sin ir a las arcas de la caja única. Se le aclara que caja única del Estado porque el Museo no tiene fondos. Doña Carmen dice que más bien la pregunta es para Ileana, porque entiende que las fundaciones pueden tomar sus propias decisiones sobre la manera en que se utilizan esos fondos específicamente. Entonces no necesariamente tiene que ir el dinero a la caja del Estado, o se equivoca.

Doña Ileana explica que las fundaciones son entidades de derecho privado, estarían transfiriendo pero no tendrían que ir a caja. Doña Ifigenia solicita la palabra para agregar que este es un tema donde el Museo ya ha hecho averiguaciones. La propuesta de parte del Ministerio es un cambio de ley para el Ministerio de Cultura que incluye una serie de cosas. Supone que eso será parte de lo que doña Nayuribe podrá

explicar, realmente ella no sabe cómo ha avanzado esa propuesta de proyecto de ley para el Ministerio, si ya se presentó a la Asamblea, que permita que el Ministerio y las adscritas pudieran generar recursos, pero esto implicaba un cambio de ley. Don Sergio indica que está en Leyes y Decretos (Presidencia de la República) en este momento, para luego pasar a la Asamblea.

Prosigue doña Ifigenia diciendo que lo importante son los acuerdos a los lleguemos con la Fundación y a partir de convenio de colaboración Museo Nacional-Fundación, ellos por ejemplo quieren proponer a la Junta la idea de que los autoricen a tener dispensadores de agua y que los recursos que generen esos dispensadores de agua y otras actividades puedan generar fondos para apoyar actividades concretas del Museo, o captar ellos fondos para el proyecto de exhibición de la sala permanente. Nosotros no le podemos transferir dinero a la Fundación porque violaríamos todas las leyes. Interviene doña Ileana para decir que el Museo a la Fundación no, la fundación al Museo sí. Doña Ifigenia agrega sí, a partir de convenios con la Junta Administrativa. A partir de convenios sí, como donaciones.

Don Adam indica que están hablando de exactamente lo mismo. Doña Ifigenia añade que doña Nayuribe, en ese sentido, ella siente que sale de su competencia, cómo puede hacer para buscar apoyo a través de su propia fundación, porque es toda una problemática, salvo el Teatro Nacional que cree que la ley sí le permite generar recursos, pero por la ley específica del Teatro Nacional, pero la ley nuestra no, porque cada adscrita tiene leyes diferentes. Es una triangulación que hay que tener para poder hacer algo.

Don Adam agradece e indica que debe cerrar la sesión porque tiene que retirarse, posición que es compartida por los demás miembros participantes. Si no hay más comentarios les agradece proceder. Solicita ratificar la firmeza de todos los acuerdos tomados. Los miembros de la Junta Administrativa levantan la mano para emitir sus votos. Se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

Considerando que, teniendo la Junta Administrativa el cuórum suficiente para dar firmeza a lo actuado, los miembros de la Junta Administrativa acuerdan declarar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria N° 001-2024.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2024-ACT-001-A13) ACUERDO FIRME

El señor Adam Karremans procede a dar por cerrada la sesión ordinaria N° 001-2024, del día de hoy, 08 de enero 2024, al ser las 18:33 horas, agradeciendo la participación de los miembros presentes e indicando que ven en la próxima sesión.

Queda manifiesto que el expediente y la grabación de la sesión constan en el expediente digital de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Adam P. Karremans
Presidente

Ileana Vega Montero
Secretaria

-Última línea-